

**INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA N° 03 - 2018
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

1. INFORMACIÓN GENERAL			
Nombre de la Entidad	ALCALDÍA DE MANIZALES		
Secretario / Director	JUAN CARLOS GÓMEZ MONTOYA		
Ejecución de la Auditoria	Del 17 de abril al 21 de mayo de 2018		
Reunión de Apertura	17 de abril de 2018	Reunión de Cierre	21 de mayo de 2018
Objetivo de la Auditoria:	Evaluar que la gestión de las Secretarías y Unidades de la Administración Central Municipal estén conformes con las disposiciones legales vigentes, con la planeación estratégica, con la gestión financiera y con los procesos y procedimientos aplicables, así como los componentes establecidos en el Modelo Estándar de Control Interno "MECI", en observancia con lo dispuesto en la Decreto 1499 de 2017 que hace extensiva la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIGP en los entes territoriales.		
Objetivos Específicos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Evaluar el cumplimiento de los planes, programas, metas, indicadores, proyectos y planes de acción establecidos de acuerdo con los objetivos misionales. 2. Realizar seguimiento y evaluación a las actividades y recursos que se dirijan al cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo, en cumplimiento de la evaluación por resultados dispuesta en el MIPG. 3. Evaluar el cumplimiento de los lineamientos del Proceso precontractual y contractual. 4. Realizar seguimiento al Sistema de Control Interno Contable y a la Gestión Financiera. 5. Revisión de algunos proyectos estratégicos de la Alcaldía de Manizales. 6. Realizar seguimiento a la Política de Administración del Riesgo. 7. Evaluar el cumplimiento de las acciones definidas en los planes de mejoramiento, producto de las auditorías de Entes de Control Internos y Externos. 8. Realizar seguimiento y evaluación al cumplimiento y fortalecimiento de los elementos del Modelo Estándar de Control Interno - MECI. 		

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA N° 03 - 2018
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

	9. Evaluar los servicios prestados por el proceso en el cumplimiento de la Misión y objetivos del proceso y de la Entidad.
Alcance de la Auditoria:	Desde la realización de las actividades administrativas para la gestión y fortalecimiento institucional, el Seguimiento y verificación a los Planes de Mejoramiento, hasta el cumplimiento de las metas propuestas en el plan de desarrollo municipal en observancia a los principios de Ejecución Presupuestal, política de riesgos, y la evaluación por resultados del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG establecido por el Decreto 1499 de 2017, en el periodo comprendido del 07 Octubre de 2017 al 13 de abril 2018.
Metodología	Entrevistas, análisis de procedimientos, muestreo, toma de evidencias y normatividad aplicable al proceso. Revisión información Software ISOLUCIÓN. Revisión sistemas de información de la Administración Municipal y del área. Revisión página Web y otros sistemas de la función pública.
Criterios de la auditoria	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 115 de 1994 • Ley 715 de 2001 • Decreto 1074 de 2015 y demás normas y decretos aplicables al proceso. • Ley 80 de 1993 • Ley 87 de 1993, • Ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios de la función contractual. • Ley 1474 de 2011 • Ley 1712 de 2014 • Decreto 1499 de 2017 • Acuerdo 0906 de 2016 Concejo de Manizales. • Guía de Administración del Riesgo de la Función Pública y otras guías de la Función Pública.
Jefe de la Unidad de Control Interno	JUAN CARLOS RAMIREZ VALENCIA

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA N° 03 - 2018 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

2. ASPECTOS RELEVANTES DEL PROCESO AUDITOR

- Se realizó reunión de apertura el día 17 de abril de 2018 en la Secretaría de Educación. En dicha reunión se presentó el cronograma del proceso auditor, al grupo auditor y se dejó definido el funcionario enlace de la auditoría.
- Los auditores realizaron entrevistas en la Secretaría de Educación, en el periodo acordado del 18 de abril al 26 de abril de 2018, dejando constancia en actas.
- El proceso auditor se realizó en virtud del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 en la Dimensión Política Institucional, Eje "Educación para más oportunidades", con los programas priorizados: "Fortalecimiento de programas de calidad en educación y Oportunidades de acceso y permanencia en el sistema".
- La Unidad de Control Interno utilizó como herramientas para el desarrollo de la auditoria interna y realizar la revisión contractual celebrada por la Secretaría de Educación y en lo que compete a la ejecución realizada por la Secretaría de Obras Públicas, cuatro (4) proyectos de inversión Municipal para lo cual se solicitaron las listas de los contratos suscritos para su ejecución desde el periodo comprendido desde el mes de octubre del 2017 hasta el mes de abril del 2018.
- Se realizó el seguimiento al cumplimiento de las acciones de mejora propuestas por la Secretaría de Educación a los planes de mejoramiento suscritos con los Entes de Control:
 - ✓ Plan de Mejoramiento No. 01-2017 Producto de la Auditoría Integral.
 - ✓ Plan de Mejoramiento No. 15 - 2017 Producto de la Auditoría Integral
 - ✓ Plan de Mejoramiento No. 04 - 2017 Suscrito con la Unidad de Control Interno producto de la Auditoría Especial a la Planta Administrativa de la Institución Educativa Instituto Manizales.
 - ✓ Plan de Mejoramiento N°. 13 - 2017 Suscrito con la Contraloría General del Municipio "Plan de Desarrollo de Manizales 2016 – 2017 – Manizales Más Oportunidades".
- Se realizó seguimiento a la Política de Gestión Documental y Atención al Ciudadano de la Administración Central.
- En la valoración del componente Metas e Indicadores se tuvo en cuenta los instrumentos de planificación de la Secretaría de Educación, la página Web de la Alcaldía de Manizales, la normatividad aplicable y las evidencias aportadas por los auditados.

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA N° 03 - 2018 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- El componente Gestión Presupuestal y Financiera se revisó teniendo en cuenta el Decreto 0991 de diciembre 22 de 2017, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal de 2018", el Decreto 111 de 1996 - Estatuto Orgánico de Presupuesto, Régimen de Contabilidad Pública – Manual de Procedimientos, Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable – Contaduría General de la Nación y las ejecuciones presupuestales de ingresos a 31 de diciembre de 2017, Ejecución Presupuestal de Gastos a diciembre 31 de 2017 y Ejecución Presupuestal de Gastos a febrero 28 de 2018.

3. DESARROLLO DEL PROCESO AUDITOR

3.1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Al realizar un seguimiento a las actividades del proceso en observancia de los atributos de calidad de las dimensiones dispuestas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, se pudo evidenciar lo siguiente:

Dimensión: Talento Humano

Se observa que la Secretaría de Educación en cumplimiento de sus funciones, cuenta con personal de planta, personal en temporalidad y contratistas, los cuales conocen sus funciones y responsabilidades. De la misma forma cuentan con pares con el objeto de dar continuidad a las gestiones del proceso.

Se observó la existencia de un plan de capacitaciones, el cual fue consolidado y está en proceso de ejecución por parte de la Secretaría de Servicios Administrativos.

De igual forma, los funcionarios manifiestan conocer el Código de Ética a través de los procesos de inducción y re inducción.

Manifiestan el haber apoyado en la descripción de los posibles riesgos de su proceso.

Dimensión: Direccionamiento Estratégico y Planeación

El proceso conoce las actividades propias de este y se evidencia que se encuentran articuladas a la gestión de la Administración Municipal.

Se observa la construcción de Indicadores de Gestión de los cuales 32 son de producto y 14 de resultados.

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA N° 03 - 2018 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

De igual forma, se evidenció que la Secretaría tiene definidas las responsabilidades en cuanto a su seguimiento y cumplimiento. Así mismo, las delegaciones son definidas por el líder del proceso y este realiza el seguimiento al cumplimiento de estas en los comités directivos que realiza periódicamente.

Dimensión: Gestión con Valores para Resultados

Manifiestan dar tratamiento especial a la comunicación externa ya que tienen a una profesional que está a cargo de esta labor. Para la comunicación interna se realiza a través del comité directivo el cual está conformado por los diferentes líderes de los subprocesos y presidido por el líder del proceso.

Utilizan los diferentes medios de comunicación para informar sobre los resultados obtenidos por el área.

Se observa que atienden los requerimientos de los usuarios internos, al desplegar apoyos en cuanto a sistemas de información y construcción de herramientas para el desarrollo de actividades; sin embargo realizan retroalimentación de la información adquirida por los miembros del área en las diferentes capacitaciones y/o actividades donde asisten, realizando la socialización de la información recibida al grupo de trabajo.

Dimensión: Evaluación de Resultados

La Secretaría realiza acciones para la verificación del cumplimiento de sus objetivos y funciones.

- Realizan seguimientos mensuales a las diferentes actividades de la Secretaría.
- Tienen definidos controles
- Realizan seguimientos continuos de las actividades, las cuales se documentan para generar acciones de mejora y actividades de prevención que eviten la ocurrencia de nuevos hechos que generaron el incumplimiento de las metas trazadas.
- Así mismo realizan comités directivos con el objeto de tratar las debilidades, situaciones críticas para encontrar soluciones estratégicas al problema.

Dimensión: Información y Comunicación

Se encuentra que el proceso tiene identificadas las fuentes de información y las necesidades de los grupos de valor.

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA N° 03 - 2018 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Adelanta procesos de transmisión de la información a través de los diferentes canales que ha dispuesto la administración para tal fin.

Tiene definidos lineamientos y procedimientos para la elaboración, resguardo y conservación de la información.

Se cuenta con sistemas de información que permiten a la Secretaría tener una memoria institucional y el soporte de la evidencia jurídica.

Dimensión: Gestión del Conocimiento y la Innovación

Se observa que la Secretaría realiza procesos de retroalimentación con sus grupos de valor lo que ha permitido mejorar los procesos. De igual forma se evidenció que la Unidad de Cobertura diseñó un programa para realizar cruces de información con otras plataformas.

3.2. GESTIÓN PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL

Una vez seleccionados los proyectos de inversión se identificó que a la fecha se habían celebrado cuarenta y cuatro (44) procesos contractuales distribuidos de la siguiente manera: veintiséis (26) procesos de Contratación Directa, siete (7) procesos de Contratación de Mínima Cuantía, ocho (8) procesos de Contratación por Selección Abreviada, dos (2) procesos de Contratación de Licitación Pública y un (1) proceso de Contratación por Concurso de Merito de los cuales se tomó una muestra aleatoria de doce (12) procesos contractuales para revisar lo referente a la gestión contractual.

Para esta actividad, se utilizó una lista de chequeo prediseñada por la Unidad en la cual se verifica el cumplimiento normativo y lo referente a la Gestión Documental. Este procedimiento se llevó a cabo a través de la validación de la información contenida en las carpetas contractuales, la página Web de la Alcaldía, el SECOP, SIA OBSERVA, ISOLUCION y los demás sistemas de información de la Administración Municipal.

Así mismo, se verificó la publicación y actualización del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad en la página web de la Alcaldía de Manizales y el aplicativo SECOP.

A continuación se relacionan los doce (12) procesos contractuales que fueron objeto de la auditoría:

**INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA N° 03 - 2018
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

N° DE CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACION	TIPO DE CONTRATACION	VALOR	OBJETO
N° 1711300802	Contratación Directa	Compraventa	\$ 185.000.000	DOTAR DE MATERIAL DIDACTICO Y TEXTOS DE REFERENCIA QUA APOYEN LOS PROCESOS EN EL MODELO ESCUELA NUEVA QUE SE EMPLEMENTA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES.
N° 1801250178	Contratación Directa	Convenio de Asociación	\$ 1.874.285.714	AUNAR ESFUERZOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD MATRICULADA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE MANIZALES.
N° 1710130630	Contratación Directa	Convenio de Asociación	\$ 185.000.000	CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS SABER MEDIANTE ACOMPAÑAMIENTO Y CAPACITACIÓN A RECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON BAJO DESEMPEÑO EN EL INDICE SINTETICO DE CALIDAD EDUCATIVA (ISCE).
N° 1801250182	Contratación Directa	Convenio de Asociación	\$ 170.058.000	AUNAR ESFUERZOS PARA FORMAR EN LENGUA EXTRANJERA - FRANCES - A ESTUDIANTES DE LA MEDIA VOCACIONAL DE LAS IE OFICIALES FOCALIZADAS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES.
N° 1801250322	Contratación Directa	Convenio de Asociación	\$ 679.852.827	AUNAR ESFUERZOS PARA FACILITAR EL ACCESO A PROGRAMAS DE FORMACION TECNICA Y TECNOLOGICA A LOS JOVENES DE LAS IE OFICIALES QUE HACEN PARTE DEL MODELO ESCUELA NUEVA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO LA UNIVERSIDAD EN EL CAMPO.

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA N° 03 - 2018
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

N° 1801260366	Contratación Directa	Prestación de Servicios	\$ 24.000.000	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, RELACIONADOS CON LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES.
N° 1710250639	Contratación Directa	Prestación de Servicios	\$284.906.673	ORIENTAR OROGRAMAS DE FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN EN EJES PEDAGOGICOS PARA EL DESARROLLO HUMANO EN EL MANEJO DE RESIDUOS DE LABORATORIO EN LA ESCUELA DE PADRES EN EL CONGRESO INTERNACIONAL DE MATEMATICAS Y EN DIFERENTES AREAS DISCIPLINARES DIRIGIDO A LOS DOCENTES DIRECTIVOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MANIZALES.
N° 1802140442 (MIC-SOP-010-2018)	MINIMA CUANTÍA	Consultoría	\$ 42.602.000	ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS REDES HIDRÁULICAS, SANITARIAS, REDES CONTRA INCENDIOS Y DE AGUAS LLUVIAS DE LA PLANTA FÍSICA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL INEM, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES”.
N° 1803200467 (MIC-SEM-037-2018)	MINIMA CUANTIA	Consultoría	\$ 39.075.000	ELABORAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA FORMULAR EL PLAN DE IMPLANTACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MANIZALES.

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA N° 03 - 2018
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

N° 1802260451 (MC-SOP-006-2018)	MENOR CUANTIA	OBRA PUBLICA	\$ 197.377.957	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES: SAN PIO X, RURAL JOSÉ ANTONIO GALÁN SEDE E (ESCUELA SANTA TERESITA DEL NIÑO JESÚS), RURAL GRANADA SEDE E (ESCUELA RURAL ANTONIO RICAURTE), DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES.
N° 1802270453 (MC-SOP-003-2018)	MENOR CUANTIA	OBRA PUBLICA	\$ 456.922.043	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES: SINAI SEDE B (ESCUELA MIXTA MANUELITA SAENZ), SAN PIO X SEDE A (CENTRO EDUCATIVO JOSE MARIA VARGAS VILA), SAN PIO X SEDE B (CONCENTRACION ESCOLAR ROSARIO JURADO), DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES.
N° 1711160756 (LP-SE-013-2017)	LICITACION PUBLICA	SUMINISTRO	\$ 529.986.000	DOTACIÓN DE LABORATORIOS VIRTUALES PARA CIENCIAS BÁSICAS (CIENCIAS NATURALES, FÍSICA Y QUÍMICA) PARA 38 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE MANIZALES.

Hallazgo 1: Deficiencias en la publicación en el SECOP

No se evidencia la publicación de algunos documentos y actos administrativos del proceso Contractual dentro de los tres días siguientes a su expedición en la página del SECOP según el **Decreto 1082 de 2015** "Artículo 2.2.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP: La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP...". Como se puede observar en el cuadro siguiente:

**INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA N° 03 - 2018
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

CONTRATO NO.	FECHA DE CREACIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	DOCUMENTOS
N° 1711160756	22 de Noviembre de 2017	15 de Diciembre de 2017	Acta de Inicio
N° 1711300802	30 de noviembre de 2017 – 13 de diciembre de 2017	7 de diciembre de 2017 – 18 de diciembre de 2017	Contrato – Acta final y de liquidación.
N° 1803200467	3 de marzo de 2018	4 de abril de 2018	Acta de Inicio
N° 1710130630	25 de octubre de 2017 – 6 de diciembre de 2017	31 de octubre de 2017 – 18 de diciembre de 2017	Acta de inicio – Acta Final y de Liquidación.
N° 1801250322	29 de enero del 2018	8 de febrero de 2018	Acta de inicio
N° 1801260366	1 de febrero de 2018	15 de febrero de 2018	Acta de Inicio

Hallazgo 2: Deficiencias en la aplicación de los manuales de contratación y de supervisión adoptados por la Alcaldía de Manizales y los establecidos por el propio proceso.

- No se evidenció dentro del expediente contractual N° 1802140442 (Hugo Franco Ingeniería) los documentos de solicitud, autorización, justificación y la prórroga N°1, realizada al contrato el día 11 de abril de 2018 y que a su vez no cumple con los lineamientos establecido en el Decreto 0181 del 1 de marzo de 2017 **"Por medio del cual se adopta el manual de procedimiento para las interventorías de los contratos que celebre la administración central del Municipio de Manizales"** en el punto 3 actas e informes Numeral 3.13, **"Remitir con veinte (20) días hábiles de antelación al vencimiento del plazo, la respectiva solicitud de adición, modificación o prórroga del contrato, al ordenador del gasto, para su aprobación debidamente justificada...."**
- Se evidenció en los contratos Números 1710130630 (Fundación Luker), 1711300802 (Comité Departamental de Cafeteros de Caldas) que no se realizó la verificación de la publicación del contrato en la página del SECOP para ser incorporado al expediente contractual según lo que se estableció dentro de la **"cláusula de las obligaciones del supervisor de la minuta contractual"** y el **Decreto 0181 del 1 de marzo de 2017 "Por el cual se adopta el manual de procedimiento para las supervisiones e interventorías de los contratos y convenios que celebre la Administración Central del Municipio de Manizales" en su Numeral Aspectos de la Supervisión e Interventoría.**

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA N° 03 - 2018 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- No se evidenció en el expediente contractual Números 1802260451 (Jorge Mario Rojas Giraldo), ningún informe de supervisión y/o interventoría que debía presentarse de manera mensual y que a su vez debían ser publicados en la página del SECOP, sobre la vigilancia y control del correcto cumplimiento del objeto contractual, así mismo, para el contrato N°1802270453 (Consortio RGC- 2018), contradiciendo lo dispuesto en el punto 3 actas e informes en el numeral 3.3 de decreto municipal 0181 del 1 de marzo de 2017.
- Se observó en el contrato N° 1710130630 (Fundación Luker) que tanto en el informe de supervisión del 6 de diciembre de 2017, como en el acta final y de liquidación no se valoraron ni la cantidad ni el porcentaje del cumplimiento de la obligación N° 4, así mismo no reposa en el contrato el informe que contemple el listado de las actividades y documentos que soporten el desarrollo de las mismas, ni el material fotográfico como fue pactado en las obligaciones del contratista, lo anterior teniendo en cuenta que el contrato fue finalizado y terminado en el 2017, contradiciendo lo dispuesto en el punto 3 actas e informes en el numeral 3.3 de decreto municipal 0181 del 1 de marzo de 2017.
- En el contrato N° 1710130630 se evidenció incumplimiento por parte del supervisor en relación a que no se presentaron los dos (2) informes y/o actas de supervisión que debían presentarse durante la ejecución del contrato de conformidad como quedo establecido en la cláusula decima segunda del contrato, ya que solo se presentó un (1) informe por parte del supervisor, incumpliendo así lo que establece la Ley 1474 de 2011 **"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"**.

"ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos....." y "ARTÍCULO 84. FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

**INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA N° 03 - 2018
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente....", el Decreto 0181 de 2017 " **Por el cual se adopta el manual de procedimiento para las supervisiones e interventorías de los contratos y convenios que celebre la Administración Central del Municipio de Manizales"** y Decreto 1082 de 2015 **en su "Artículo 2.2.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP..."**.

- Se evidenció en la revisión del contrato N° 1711160756 (Education Services AND Solutions S.A.S), que el acta de la audiencia, aclaratoria de los pliegos definitivos, carecen de la firma de la profesional universitaria de la Secretaría Jurídica, la cual estuvo presente dentro de la audiencia, igualmente en el contrato N° 1802260451 se encontró oficio SEM-0229 del 2 de febrero de 2018, que igualmente carece de firmas es tener en cuenta que la firma en los documentos es un aval de las personas responsables de los procesos incumpliendo los lineamientos del Decreto 0582 de 2017 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación del Municipio de Manizales" en su punto 11 "realizar audiencia aclaratoria del pliego de condiciones resolver inquietudes y designar asignación del riesgo" y numerales 11.1,11.2 y 11.3.
- No se evidenció dentro del expediente contractual N° 1711160756 (Education Services AND Solutions S.A.S), solicitó al ordenador del gasto para realizar el otro si y adición al contrato, así mismo el oficio UNCALI- 319 del 4 de diciembre de 2017, mediante el cual el Secretario de Despacho autorizó realizar el otro si y adición N°1 al contrato, también se observó incumplimiento a los lineamientos establecidos en el Decreto 0181 del 1 de marzo de 2017 "**Por medio del cual se adopta el manual de procedimiento para las interventorías de los contratos que celebre la administración central del Municipio de Manizales"** en el punto 3 actas e informes Numeral 3.13. "**Remitir con veinte (20) días hábiles de antelación al vencimiento del plazo, la respectiva solicitud de adición, modificación o prórroga del contrato, al ordenador del gasto, para su aprobación debidamente justificada...."**.
- Se evidenció que dentro de la cláusula de supervisión de las minutas contractuales de los Contratos N°1801250182 (Alianza Colombo Francesa), 1801250322 (Federación Nacional de Cafeteros de Colombia) no se especifica, ni se determina la periodicidad con que se

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA N° 03 - 2018 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

deben presentar los informes o actas de supervisión e interventoría mediante las cuales se realiza seguimiento y control a la ejecución del contrato, observándose así la inobservancia al Decreto 0181 del 1 de marzo de 2017 "Por medio del cual se adopta el manual de procedimiento para las interventorías de los contratos que celebre la Administración central del Municipio de Manizales" en el punto 3. Actas e Informes numeral 3.3 "...Rendir informes de supervisión e interventoría con la periodicidad establecida en la cláusula contractual..." y la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".

"ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos...." y "ARTÍCULO 84. FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente....".

Hallazgo 3: Deficiencias en la constitución de pólizas de garantía

- No se Evidenció en la revisión de los contratos Números 1801250182 (Alianza Colombo Francesa) la constitución de la póliza de responsabilidad Civil extra Contractual como quedó estipulado en el Contrato. De igual manera, para el contrato N° 1802140442 (Hugo Franco Ingeniería), la póliza de responsabilidad Civil como quedo aprobado mediante resolución N° 0722 del trece (13) de abril de 2018, incumpliendo lo preceptuado en la ley 1150 de 2007 en su artículo 7 el cual reza

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA N° 03 - 2018 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

"...ARTÍCULO 7o. DE LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN. Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos.

- No se evidenció en la revisión del expediente contractual N° 1802260451 (Jorge Mario Rojas Giraldo) los siguientes documentos de las garantías contractuales como son: la resolución de aprobación de las pólizas, las pólizas por Cumplimiento, Pagos de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales, Estabilidad y Calidad de la Obra y de Responsabilidad Civil Extracontractual, así mismo, el pago de las estampillas, incumpliendo lo estipulado en el **Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Riesgos que deben cubrir las garantías y siguientes del decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", el Decreto 0582 de 2017 Manual de Contratación de la Alcaldía de Manizales, los Artículos 83 "Supervisión e interventoría contractual" y 84 "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores"** de la ley 1474 de 2011, Decreto 0181 de 2017 **"Por medio del cual se adopta el manual de procedimiento para las supervisiones e interventorías de los contratos y convenios que celebre la Administración Central del Municipio de Manizales", Acuerdo No. 0798 del 2012 "por medio del cual se hace obligatorio el uso de las estampillas pro universidad de caldas y universidad Nacional sede Manizales", Acuerdo No. 794 del 2012 " por medio del cual se autoriza la emisión de la estampilla para el bienestar del adulto mayor" como lo estipulado en la minuta contractual firmada por las partes el día 26 de febrero de 2018.**

Hallazgo 4: Deficiencias en la Gestión Documental

- Se evidenció en la revisión de los contratos Números: 1803200464, 1801250178, 1801260366, 1801250182, 1801250322 que los formatos utilizados para expedir los Certificados de Disponibilidad Presupuestal referenciados con el código PSI-SFC-FR011 no se encuentran controlados en el aplicativo Software ISOLUCION, contraviniendo los lineamientos de la Alcaldía Manizales. **(Esta deficiencia encontrada será trasladada a la Secretaría de Hacienda por ser de su responsabilidad).**
- Se evidenció que la póliza y resolución de aprobación del contrato N°1801250322 no se encuentran en la carpeta contractual, así mismo se evidenció que la póliza y resolución de aprobación del contrato N° 1801250323 se encuentran en la carpeta del contrato N°1801250322.

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA N° 03 - 2018 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Hallazgo 5: Deficiencias en el cargue del aplicativo SIA OBSERVA

Este hallazgo se retira del informe final, de acuerdo con las objeciones y evidencias presentadas.

OBSERVACIÓN N° 1: En visita realizada por el grupo auditor el día 27 de abril del 2018, a la Institución Educativa SAN PIO X, buscando verificar el cumplimiento de la ejecución del contrato N° 1802270451, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES: SAN PIO X, RURAL JOSÉ ANTONIO GALÁN SEDE E (ESCUELA SANTA TERESITA DEL NIÑO JESÚS), RURAL GRANADA SEDE E (ESCUELA RURAL ANTONIO RICAURTE), DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES", se observó que se estaban adelantando obras civiles para el cambio de las placas de la cancha múltiple de la Institución Educativa San Pio X, lo cual no se encuentra contemplado dentro del objeto contractual, ni fue tenido en cuenta durante la planeación, de la misma forma, no se encontraron documentos que soportaran la modificación de las actividades contractuales. Lo anterior, podría configurarse en un presunto hecho cumplido.

3.3 GESTIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA

Para realizar el proceso auditor se tuvo en cuenta el Decreto 0991 de diciembre 22 de 2017, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal de 2018". Decreto 111 de 1996 - Estatuto Orgánico de Presupuesto, Régimen de Contabilidad Pública – Manual de Procedimientos, Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable – Contaduría General de la Nación y las ejecuciones presupuestales:

Ejecución Presupuestal de Gastos a diciembre 31 de 2017.

Ejecución Presupuestal de Gastos a marzo 31 de 2018.

Se verificaron las órdenes de pago generadas y elaboradas por la Secretaría de Educación en el año 2017 en concordancia con los Proyectos de inversión, así: Mejoramiento de los resultados en pruebas saber de estudiante, apoyo inclusión de poblaciones con capacidades educativas, servicios de transporte escolar focalizado para estudiantes y mantenimiento, adecuación, ampliación y construcción de plan.

Se revisaron las conciliaciones bancarias a diciembre 31 de 2017, cuentas maestras manejadas por la Secretaría de Educación. Banco Davivienda Ctas. # 256638958, Destino Fondo SGP Educación; 084300052846 SGP PAE, 084300052853 SGP AIPI, 256331315 SGP, 084100178999 Prestación de servicios SN, 084100179005 Prestación de servicios SN, 084100179013 Calidad Matrícula, 084100162530 Transición Integral ICBF, Banco de Bogotá Cta. # 281167825 (PAE), Banco BBVA 639166602 SGP Educación.

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA N° 03 - 2018
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Se realizó verificación de la ejecución presupuestal de gastos asignada a la Secretaría de Educación para determinar el porcentaje de ejecución al 31 de diciembre de 2017, el cual se encuentra clasificado en 13 subsecciones, así:

SECRETARÍA DE EDUCACION DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR SUBSECCION DEL GASTO A DICIEMBRE 31 DE 2017				
DENOMINACION	PRESUPUESTO DEFINITIVO	% PARTICIPACION	PRESUPUESTO COMPROMETIDO	% EJECUCIÓN
Administrativos	13.360.217.588,00	6,12%	12.708.217.412,00	95,12%
Docentes	117.421.891.341,96	53,80%	110.578.761.400,00	94,17%
Directivos	11.218.661.408,00	5,14%	10.829.555.953,00	96,53%
Inclusión	3.695.372.376,00	1,69%	2.580.606.370,00	69,83%
Eficiencia - Conectividad	809.333.058,16	0,37%	522.875.032,64	64,61%
Calidad	53.896.231.065,74	24,69%	15.973.848.285,33	29,64%
Primera Infancia	995.435.058,00	0,46%	150.000.000,00	15,07%
Alimentación Escolar	9.686.256.135,86	4,44%	8.337.341.614,00	86,07%
Contrato Prestación de Servicios	1.189.964.000,00	0,55%	1.188.883.407,00	99,91%
Calidad Gratuidad	3.800.242.038,00	1,74%	3.779.762.067,00	99,46%
Índice Sintético de Calidad	608.924.382,00	0,28%	601.493.526,00	98,78%
Administración otros Contratos	1.486.495.424,00	0,68%	1.348.576.402,00	90,72%
Modernización	92.374.000,00	0,04%	61.184.367,00	66,24%
TOTAL	218.261.397.875,72	100,00%	168.661.105.835,97	77,27%

Se realizó la verificación a la ejecución presupuestal de gastos a diciembre 31 de 2017 de la Secretaría de Educación con el fin de determinar el porcentaje de ejecución, presentando el siguiente resultado:

SECRETARÍA DE EDUCACION EJECUCION PRESUPUESTAL A DICIEMBRE 31 DE 2017				
DENOMINACION	PRESUPUESTO DEFINITIVO	% PARTICIPACION	PRESUPUESTO COMPROMETIDO	% EJECUCIÓN
Funcionamiento	1.247.194.000,00	0,57%	999.864.108,00	80,17%
Inversión	217.014.203.875,72	99,43%	167.655.241.727,97	77,26%
TOTAL	218.261.397.875,72	100,00%	168.655.105.835,97	77,27%

Cifras tomadas de la ejecución presupuestal de gastos a diciembre 31 de 2017.

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA N° 03 - 2018
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

A la Secretaría de Educación para el año 2017 se le asignó un presupuesto total de gastos por valor de \$218.261.397.875,72, destinados para funcionamiento el 0.57% y para inversión el 99.43%.

SECRETARÍA DE EDUCACION DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR FONDO DE FINANCIACIÓN A DICIEMBRE 31 DE 2017				
DENOMINACION	PRESUPUESTO DEFINITIVO	% PARTICIPACION	PRESUPUESTO COMPROMETIDO	% EJECUCIÓN
Fondos Comunes	5.642.586.803,00	2,59%	4.198.104.004,64	74,40%
R/Bce Fondos Comunes	1.238.374.000,00	0,57%	1.097.425.545,00	88,62%
TOTAL FONDOS COMUNES	6.880.960.803,00	3,15%	5.295.529.549,64	76,96%
Fuentes Especiales	16.220.499.704,00	7,43%	6.957.221.130,00	42,89%
R/Bce Fuentes Especiales	39.088.033.355,87	17,91%	10.583.134.541,30	27,08%
TOTAL FUENTES ESPECIALES	55.308.533.059,87	25,34%	17.540.355.671,30	31,71%
Sistema General de Participación	152.534.995.904,00	69,89%	145.314.806.599,03	95,27%
R/Bce Sistema General de Participación	2.836.908.108,85	1,30%	510.414.016,00	17,99%
TOTAL S.G.P.	155.371.904.012,85	71,19%	145.825.220.615,03	93,86%
R/Bce R.C.	700.000.000,00	0,32%	0,00	0,00%
TOTAL R.C.	700.000.000,00	0,32%	0,00	0,00%
TOTAL	218.261.397.875,72	100,00%	168.661.105.835,97	77,27%

Cifras tomadas de la ejecución presupuestal de gastos a diciembre 31 de 2017.

Los recursos asignados a la Secretaría de Educación fueron financiados por fondos comunes en el 3.15%, fuentes especiales en el **25.34%**, sistema general de participación en el **71.19%** y crédito común en el **0.32%**.

EJECUCION PRESUPUESTAL POR PROGRAMAS PRIORIZADOS A DICIEMBRE 31 DE 2017 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN				
PROYECTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	% ASIGNADO	PRESUPUESTO COMPROMETIDO	% EJECUCIÓN
MEJORAMIENTO DE LOS RESULTADOS EN PRUEBAS SABER DE ESTUDIANTES	4.209.832.771,00	7,54%	3.052.825.843,00	72,52%
APOYO INCLUSIÓN DE POBLACIONES CON CAPACIDADES EDUCATIVAS DI	3.695.372.376,00	6,62%	2.580.606.370,00	69,83%

**INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA N° 03 - 2018
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

EJECUCION PRESUPUESTAL POR PROGRAMAS PRIORIZADOS A DICIEMBRE 31 DE 2017 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN				
PROYECTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	% ASIGNADO	PRESUPUESTO COMPROMETIDO	% EJECUCIÓN
SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR FOCALIZADO PARA ESTUDIANTES DI	3.281.186.723,00	5,88%	3.264.457.203,00	99,49%
MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, AMPLIACION Y CONSTRUCCION DE PLAN	44.613.219.737,01	79,95%	7.837.581.001,30	17,57%
TOTAL	55.799.611.607,01	100,00%	16.735.470.417,30	29,99%

Cifras tomadas de la ejecución presupuestal de gastos a diciembre 31 de 2017.

Una vez revisada la ejecución presupuestal de gastos de los proyectos de inversión priorizados para la auditoría, se observan los siguientes resultados: mantenimiento de los resultados en pruebas saber de estudiante con un **72.52%** de ejecución presupuestal, apoyo inclusión de poblaciones con capacidades educativas con el **69.83%**, servicio de transporte escolar focalizado para estudiantes con el **99.49%** y mantenimiento, adecuación, ampliación y construcción de plan con un porcentaje de ejecución del **17.57%**, para resultado de ejecución de los cuatro proyectos vigencia 2017 del **29.99%**.

Este resultado se debe a la baja ejecución del proyecto mantenimiento, adecuación, ampliación y construcción de plan, el cual ejecutó \$7.837.581.001.30 de los \$44.613.219.737.01 asignados.

SECRETARÍA DE EDUCACION PROYECTO MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, AMPLIACION Y CONSTRUCCIÓN DE PLAN POR FUENTE DE FINANCIACION A DICIEMBRE 31 DE 2017				
DENOMINACION	PRESUPUESTO DEFINITIVO	% PARTICIPACION	PRESUPUESTO COMPROMETIDO	% EJECUCIÓN
Fuentes Especiales	9.200.929.884,00	20,62%	0,00	0,00%
R/Bce Fuentes Especiales	34.712.289.853,01	77,81%	7.837.581.001,30	22,58%
TOTAL FUENTES ESPECIALES	43.913.219.737,01	98,43%	7.837.581.001,30	17,85%
R/Bce R.C.	700.000.000,00	1,57%	0,00	0,00%
TOTAL R.C.	700.000.000,00	1,57%	0,00	0,00%
TOTAL	44.613.219.737,01	100,00%	7.837.581.001,30	17,57%

Cifras tomadas de la ejecución presupuestal de gastos a diciembre 31 de 2017.

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA N° 03 - 2018
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

La ejecución total del Presupuesto a diciembre 31 de 2017 fue del **77.27%**.

Para la vigencia 2018 la Secretaría presenta las asignaciones por subsección del gasto, así:

SECRETARÍA DE EDUCACION DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR SUBSECCION DEL GASTO A MARZO 31 DE 2018				
DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO	% PARTICIPACIÓN	PRESUPUESTO COMPROMETIDO	% EJECUCIÓN
Administrativos	11.449.981.439,71	5,15%	2.729.568.019,00	23,84%
Docentes	133.102.706.910,41	59,89%	22.866.823.521,00	17,18%
Directivos	10.917.217.004,00	4,91%	2.276.264.640,00	20,85%
Inclusión	2.902.834.789,00	1,31%	1.652.000.000,00	56,91%
Eficiencia - Conectividad	366.694.866,54	0,17%	0,00	0,00%
Calidad	41.780.079.282,45	18,80%	11.326.347.505,61	27,11%
Primera Infancia	1.475.999.975,54	0,66%	0,00	0,00%
Alimentación Escolar	10.423.942.560,61	4,69%	10.000.057.022,00	95,93%
Contrato Prestación de Servicios	1.290.000.000,00	0,58%	1.157.986.066,00	89,77%
Calidad Gratuidad	4.236.950.000,00	1,91%	0,00	0,00%
Índice Sintético de Calidad	1.329.038.000,00	0,60%	252.392.039,00	18,99%
Administración otros Contratos	1.910.755.039,00	0,86%	650.641.259,00	34,05%
Modernización	212.969.959,00	0,10%	120.580.000,00	56,62%
Índice Sintético de Calidad	828.306.000,00	0,37%	0,00	0,00%
TOTAL	222.227.475.826,26	100,00%	53.032.660.071,61	23,86%

Cifras tomadas de la ejecución presupuestal de gastos a marzo 31 de 2018.

Para el año 2018, a la Secretaría de Educación le asignaron un presupuesto definitivo por valor de \$222.227.475.826.26.

SECRETARÍA DE EDUCACION EJECUCION PRESUPUESTAL A MARZO 31 DE 2018				
DENOMINACION	PRESUPUESTO DEFINITIVO	% PARTICIPACION	PRESUPUESTO COMPROMETIDO	% EJECUCIÓN
Funcionamiento	1.329.038.000,00	0,60%	252.392.039,00	18,99%
Inversión	220.898.437.826,26	99,40%	52.780.268.032,61	23,89%
TOTAL	222.227.475.826,26	100,00%	53.032.660.071,61	23,86%

Cifras tomadas de la ejecución presupuestal de gastos a marzo 31 de 2018.

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA N° 03 - 2018
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Presupuesto de gastos destinado para funcionamiento el 0.60% y para inversión el 99.40%.

SECRETARÍA DE EDUCACION DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR FONDO DE FINANCIACIÓN A MARZO 31 DE 2018				
DENOMINACION	PRESUPUESTO DEFINITIVO	% PARTICIPACION	PRESUPUESTO COMPROMETIDO	% EJECUCIÓN
Fondos Comunes	2.347.930.267,00	1,06%	1.440.340.267,00	61,35%
R/Bce Fondos Comunes	0,00	0,00%	0,00	0,00%
TOTAL FONDOS COMUNES	2.347.930.267,00	1,06%	1.440.340.267,00	61,35%
Fuentes Especiales	7.795.594.054,00	3,51%	7.276.315.680,00	93,34%
R/Bce Fuentes Especiales	40.138.621.884,57	18,06%	12.180.340.631,00	30,35%
TOTAL FUENTES ESPECIALES	47.934.215.938,57	21,57%	19.456.656.311,00	40,59%
Sistema General de Participación	163.645.033.000,00	73,64%	31.435.663.493,61	19,21%
R/Bce Sistema General de Participación	7.600.296.620,69	3,42%	0,00	0,00%
TOTAL S.G.P.	171.245.329.620,69	77,06%	31.435.663.493,61	18,36%
R/Bce R.C.	700.000.000,00	0,31%	700.000.000,00	100,00%
TOTAL R.C.	700.000.000,00	0,31%	700.000.000,00	100,00%
TOTAL	222.227.475.826,26	100,00%	53.032.660.071,61	23,86%

Cifras tomadas de la ejecución presupuestal de gastos a marzo 31 de 2018.

El presupuesto de gastos de la Secretaría de Educación para la vigencia 2018 fue financiado por fondos comunes en 1.06%, fuentes especiales en 21.57%, sistema general de participación en 77.06% y por crédito común en 0.31%.

EJECUCION PRESUPUESTAL POR PROGRAMAS PRIORIZADOS A MARZO 31 DE 2018 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN				
PROYECTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	% ASIGNADO	PRESUPUESTO COMPROMETIDO	% EJECUCIÓN
MEJORAMIENTO DE LOS RESULTADOS EN PRUEBAS SABER DE ESTUDIANTE	5.061.230.960,00	12,38%	2.209.324.159,00	43,65%
APOYO INCLUSION DE POBLACIONES CON CAPACIDADES EDUCATIVAS DI	2.902.834.789,00	7,10%	1.652.000.000,00	56,91%

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA N° 03 - 2018
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

EJECUCION PRESUPUESTAL POR PROGRAMAS PRIORIZADOS A MARZO 31 DE 2018 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN				
PROYECTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	% ASIGNADO	PRESUPUESTO COMPROMETIDO	% EJECUCIÓN
SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR FOCALIZADO PARA ESTUDIANTES D	3.635.352.119,00	8,89%	1.953.205.400,00	53,73%
MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, AMPLIACION Y CONSTRUCCION DE PLAN	29.282.385.535,00	71,63%	5.548.411.072,00	18,95%
TOTAL	40.881.803.403,00	100,00%	11.362.940.631,00	27,79%

Cifras tomadas de la ejecución presupuestal de gastos a marzo 31 de 2018.

Para la vigencia 2018 los proyectos de inversión presentan la siguiente ejecución: mejoramiento de los resultados en pruebas saber del estudiante del 43.56%, apoyo inclusión de poblaciones con capacidades educativas el 56.91%, servicio de transporte escolar focalizado para estudiantes del 53.73% y mantenimiento, adecuación, ampliación y construcción de plan el 18.95%.

La ejecución total del Presupuesto de gastos de la Secretaría de Educación a marzo 31 de 2018 es de **23.86%**.

Se verificó la efectividad en la expedición de las órdenes de pago a cargo de la Secretaría de Educación para la vigencia 2017, la cual arrojó un porcentaje de efectividad en la elaboración de las órdenes de pago del **82%**, toda vez que de 592 órdenes de pago generadas, se devolvieron 106 órdenes por inconsistencias.

Se realizó verificación a las conciliaciones bancarias con corte al 31 de diciembre de 2017 de las cuentas para el manejo de los recursos asignados a la Secretaría de Educación, encontrándolas debidamente conciliadas.

3.4 PLANES DE MEJORAMIENTO

La Unidad de control Interno viene realizando seguimientos permanentes a los avances ejecutados a los planes de mejoramiento suscritos tanto con entes internos como externos, se realizó el seguimiento al cumplimiento de las acciones de mejora propuestas por la Secretaría de Educación:

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA N° 03 - 2018 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- Plan de Mejoramiento: N° 01-2017 Suscrito con la Unidad de Control Interno Producto de la Auditoría Integral 2016.
- Plan de Mejoramiento: N° 15 -2017 Suscrito con la Unidad de Control Interno Producto de la Auditoría Integral N° de Control Interno.
- Plan de mejoramiento N° 04 -2017 Producto de la Auditoria Especial de Control Interno "Planta Administrativa Institución Educativa Oficial Instituto Manizales".
- Plan de Mejoramiento N°. 13 - 2017 Suscrito con la Contraloría General del Municipio "Plan de Desarrollo de Manizales 2016 – 2017 – Manizales Más Oportunidades".

Una vez realizado el seguimiento se pudo observar lo siguiente en referencia a los diferentes Planes de Mejoramiento:

PLAN DE MEJORAMIENTO No. 01 - 2017: Se realizó verificación y seguimiento al cumplimiento de las diez (10) acciones suscritas por la Secretaría de Educación en el Plan de Mejoramiento No. 01 -2017, evidenciando que las actividades programadas para subsanar los hallazgos fueron cumplidas en su totalidad arrojando un resultado final equivalente al **100%**.

PLAN DE MEJORAMIENTO No. 15 -2017 Se realizó evaluación y seguimiento al cumplimiento de las veinte y una (21) acciones de mejoramiento suscritas por la Secretaría de Educación en el año 2017 ante la Unidad de Control Interno, producto de la Auditoria Integral No.14 del 2017, de las cuales quince (15) se cumplieron en su totalidad y seis (6) no se cumplieron arrojando un resultado final del **85.12%**.

De acuerdo a lo anterior, la Unidad de Control Interno dentro de su responsabilidad realizó seguimiento de avance a dicho plan, evidenciando lo siguiente:

HALLAZGO No.2: *Se evidenció que de las dos (2) actividades propuestas se cumplió una (1) en su totalidad, razón por la cual se reportó un avance de cumplimiento del 50%.*

HALLAZGO No.6: *Se evidenció que de las tres (3) actividades planteadas se cumplieron dos (2) en su totalidad, quedando pendiente realizar la matriz de seguimiento de actos administrativos razón por la cual se reportó un avance de cumplimiento del 83.33%.*

HALLAZGO No. 7: *Realizada la revisión de las actividades programadas para subsanar este hallazgo se evidenció que no han sido cumplidas hasta la fecha las*

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA N° 03 - 2018 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

acciones, por lo tanto el avance es del **0%**, sin embargo una vez analizado el hallazgo y sus actividades se observa que no fue necesaria la aplicación de la Ley 951, toda vez que la titular del cargo se encuentra desempeñando sus funciones, por lo anterior la Unidad de Control Interno considera que el porcentaje de cumplimiento es del 100%.

HALLAZGO No. 8: Al solicitar las evidencias que deben soportar el cumplimiento de las actividades descritas en el Plan de Mejoramiento, correspondientes a: 1. Gestionar la implementación de un software para liquidación de cesantías. 2. Solicitar a la unidad de Gestión tecnológica el manejo de copias de seguridad en los diferentes aplicativos, capacitación y prácticas, se observó que se ha dado cumplimiento a la acción N°2 por esta razón la Secretaría reportó un avance de cumplimiento del 50%.

HALLAZGO No. 11: De acuerdo a las evidencias presentadas durante la auditoría este hallazgo se encuentra en proceso, toda vez que se contrató a un funcionario exclusivamente para la organización de las hojas de vida, y a la fecha no se ha podido cumplir al 100% dado que se terminó el contrato. Motivo por el cual este hallazgo persiste dándose un avance de cumplimiento del 50%.

HALLAZGO No. 12: En revisión realizada a las siete (7) acciones de mejora propuestas para subsanar este hallazgo, se evidenció que las actividades se encuentran en proceso de ejecución, dado lo anterior se observó que dos (2) se cumplieron en su totalidad, dos (2) se cumplieron parcialmente y tres se encuentran pendientes de cumplimiento, arrojando una valoración del **48.32%**.

El plan de mejoramiento anterior se encuentra en términos de cumplimiento.

PLAN DE MEJORAMIENTO N° 04 -2017 Se realizó verificación y seguimiento al cumplimiento de las seis (6) acciones suscritas por la Secretaría de Educación en el Plan de Mejoramiento No. 04 -2017, evidenciando que las actividades programadas para subsanar los hallazgos fueron cumplidas en su totalidad arrojando un resultado final equivalente al **100%**.

PLAN DE MEJORAMIENTO No. 13 -2017 Suscrito con la Contraloría General del Municipio "Plan de Desarrollo de Manizales 2016 – 2017 – Manizales Más Oportunidades".

De acuerdo con el seguimiento realizado a los planes de mejoramiento, a este plan no se le realizó revisión debido a que durante la auditoría que se llevó a cabo en la Secretaría de

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA N° 03 - 2018 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Planeación se verificó y se le dio traslado a un hallazgo dadas las observaciones realizadas por la Oficina de Control Interno.

Hallazgo 6: Deficiencias en el seguimiento y control a las Instituciones educativas

- De acuerdo a lo observado dentro del proceso auditor realizado a la Secretaría de Educación, se evidenció que en el área de Cobertura la cual es responsable de la vigilancia y control del programa transporte Escolar en la zona Rural y Urbana, se evidenció que por parte de la Unidad de Cobertura se realizan visitas a las Instituciones Educativas de manera anual aplicando una lista de chequeo y dejando unas observaciones a las que no se les hace seguimiento, ni se exige la elaboración de un plan de mejoramiento a la Institución Educativa con el objeto de que se desarrollen acciones preventivas y de mejora de acuerdo a los lineamientos de Control Interno como lo establece el Manual de Funciones de la Alcaldía de Manizales en el Decreto 0296 de 2015 "*Por Medio del cual se ajusta el Manual Especifico de Funciones Y de Competencias Laborales para los Empleos de La Planta de Cargos de La Administración Central Municipal*" en el Art. 11 página 297 numeral 19 el cual estipula "*Garantizar la implementación del sistema de Control Interno en la Secretaría de Educación y los establecimientos Educativos, dando cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidas por la Oficina de Control Interno del ente territorial y normatividad vigente*". y lo establecido en el *Artículo 2.3.7.2.4. del Decreto compilatorio 1075 de 2015 "Reglamento territorial. Las entidades territoriales certificadas, a través de las respectivas secretarías de educación o quienes hagan sus veces, expedirán el reglamento territorial para el ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el presente Título y en las demás normas concordantes que se promulguen"*
- Aunque se observó que la Unidad Administrativa y financiera de la secretaría desarrollo actividades de apoyo y asesoría para el manejo y ejecución de los recursos asignados a los Fondos de Servicios Educativos en las diferentes instituciones educativas, no se evidenció procesos de auditoria que permitieran identificar las deficiencias encontradas y solicitar la elaboración de planes de mejora para desarrollar acciones preventivas y correctivas para subsanar las deficiencias encontradas a los Fondos de Servicios Educativos; incumpliendo con el Decreto 0296 de 2015 "*Por Medio del cual se ajusta el Manual Especifico de Funciones Y de Competencias Laborales para los Empleos de La Planta de Cargos de La Administración Central Municipal*" en el Art. 11 página 331 numeral 16 el cual estipula "*Realizar auditorías internas de control financiero al manejo de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos*"; ley 715 de 2001 Art 7 numeral 10.8 "*Ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción, en ejercicio de la delegación que para tal fin realice el presidente de la república.*", y lo

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA N° 03 - 2018 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

establecido en el Artículo 2.3.7.2.4. del Decreto compilatorio 1075 de 2015 “Reglamento territorial. Las entidades territoriales certificadas, a través de las respectivas secretarías de educación o quienes hagan sus veces, expedirán el reglamento territorial para el ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el presente título y en las demás normas concordantes que se promulguen”

3.5 MAPA DE RIESGOS

Para la Dimensión Socio Cultural – Eje Estratégico: *“Educación para más oportunidades”* fueron seleccionados dos (02) Programas *“Fortalecimiento de programas de calidad en educación y Oportunidades de acceso y permanencia en el sistema”* para ser auditados todos los riesgos pertenecientes a dichos programas, así:

RIESGO Nro. 572: Inadecuada priorización del diagnóstico de necesidades de mantenimiento y adecuación de plantas físicas del plan de infraestructura escolar del sector educativo. (2018 I).

RIESGO Nro. 564: Incumplimiento de las Instituciones Educativas a la ejecución de los Planes de Mejoramiento. (2018 I).

RIESGO Nro. 584: Captura errónea de información de estudiantes. (2018 I).

RIESGO Nro. 583: Dificultad de registrar estudiantes en el SIMAT. (2018 I).

RIESGO Nro. 585: Población en edad escolar por fuera del sistema educativo. (2018 I).

RIESGO Nro. 586: Existencia de equipos en las Instituciones Educativas sin Software licenciado. (2018 I).

Se verificó la Matriz del Mapa de Riesgos de la Secretaría de Educación en el Sistema de Gestión Integral Software ISOLUCION, con el fin, de corroborar que éstos cumplieran con la actualización al 31 de Enero de 2018 de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto Nro. 0139 del 20 de Febrero de 2018, evidenciándose el acta de reunión de fecha 26 de Enero de 2018, en la cual se llevó a cabo el ejercicio de la actualización del Mapa de Riesgos de la Secretaría y los cambios que surgieron de este análisis.

Se efectuó entrevista personalizada con los Profesionales responsables de administrar los riesgos en cada área de la Secretaría de Educación como son: Unidad de Calidad, Unidad de Cobertura Sistemas de Información y Unidad de Planeación, pudiéndose evaluar los controles existentes para su mitigación.

A continuación se relacionan los riesgos auditados y la valoración de los controles existentes, de acuerdo con las evidencias aportadas por los responsables de los riesgos en el proceso auditor y la herramienta en Excel suministrada por el Comité Interinstitucional de Control Interno – CICI del DAFP, la cual permite analizar de forma cuantitativa los cinco (05)

**INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA N° 03 - 2018
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

componentes de "Valoración del Riesgo" de la Cartilla Administración del Riesgo, que permiten determinar si existen herramientas de control, si poseen manuales o procedimientos, si son efectivos, si hay responsables de ejercer estos controles y si son adecuados, los cuales arrojaron los siguientes resultados:

ALCALDIA DE MANIZALES NOMBRE DE LA SECRETARÍA Y/O UNIDAD: SECRETARÍA DE EDUCACION FECHA DEL SEGUIMIENTO: ABRIL 16 AL 11 DE MAYO AÑO: 2018					
No. DEL RIESGO	NOMBRE DEL RIESGO	VALORACION DE LOS CONTROLES.			
		DESCRIPCIÓN (Control al riesgo)	CALIFICACIÓN DEL CONTROL	CONTROL DEL RIESGO	CONTROL DEL PROCESO
572	Inadecuada priorización del diagnóstico de necesidades de mantenimiento y adecuación de plantas físicas del plan de infraestructura escolar del sector educativo. (2018 I).	Realizar el Comité de infraestructura educativa.	100	100	91.4
		Visitas de diagnóstico.	100		
564	Incumplimiento de las Instituciones Educativas a la ejecución de los Planes de Mejoramiento. (2018 I).	NUEVO: Hacer seguimiento mediante el aplicativo de seguimiento a los planes de mejoramiento de las instituciones educativas.	100	100	
584	Captura errónea de información de estudiantes. (2018 I).	"Seguimiento a las novedades reportadas por las I.E. "	100	100	
		"Asistencia técnica a las I.E."	100		
		Aplicativo para cruce de información.	100		
		"Seguimiento a la matrícula con detallados".	100		
583	Dificultad de registrar estudiantes en el SIMAT. (2018 I).	Seguimiento a las novedades reportadas por las Instituciones Educativas.	100	100	
		Asistencia técnica a las Instituciones Educativas."	100		
		Seguimiento a la matrícula con detallados.	100		
871	Publicar extemporáneamente o de manera incompleta en el SECOP, la contratación de	Matriz para hacer seguimiento a las etapas de la contratación directamente con los supervisores.	45	45	

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA N° 03 - 2018
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

	la Secretaría de Educación. (2018 I).	Correos electrónicos solicitando evidencias del cumplimiento oportuno de las etapas.	45		
		Delegación de un funcionario exclusivo para la publicación en el SECOP y el SIA OBSERVA.	45		
585	Población en edad escolar por fuera del sistema educativo. (2018 I).	"Seguimiento a la asignación de cupos".	100	95	
		Seguimiento a las estrategias de divulgación de matrícula.	100		
		Reporte de índices de deserción.	85		
586	Existencia de equipos en las Instituciones Educativas sin Software licenciado (2018 I).	Mantenimientos preventivos y correctivos mediante las asistencias técnicas.	100	100	
		Contratos de arrendamiento de licencias School agreedemen (ofimática, windows y antivirus).	100		

De la evaluación efectuada al Mapa de Riesgos, en la cual fue utilizada la herramienta aportada por el Departamento Administrativo de la Función Pública para valorar los controles, se pudo observar que la Secretaría en el riesgo "Población en edad escolar por fuera del sistema educativo" no cuenta con manuales instructivos o procedimientos en un (01) control existente "Reporte de índices de deserción". Además, el Riesgo Nro. 871: **"Publicar extemporáneamente o de manera incompleta en el SECOP, la contratación de la Secretaría de Educación"**, de acuerdo al presente proceso auditor se pudo evidenciar que este se materializó.

Dado lo anterior, la matriz de calificación arrojó un puntaje total de **91.4** sobre **100**.

OBSERVACIÓN N° 2: De acuerdo a lo observado en el proceso auditor se pudo evidenciar que el riesgo Nro. 871: **"Publicar extemporáneamente o de manera incompleta en el SECOP, la contratación de la Secretaría de Educación"**, se materializo, lo que hace necesario que el proceso realice nuevamente el análisis del riesgo donde se identifique claramente las causas que pudieron generar la materialización del mismo y el tratamiento que el proceso debe adelantar para la prevención, corrección y/o mitigación del riesgo. Así mismo, es importante que estas acciones correctivas y preventivas diseñadas por el proceso sean comunicadas a la Oficina de Gestión de Calidad y a la Unidad de Control Interno para su respectivo seguimiento.

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA N° 03 - 2018 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

3.6 SEGUIMIENTO AL SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO:

Con el fin de revisar el cumplimiento de la política de Gestión Documental y atención al ciudadano, fueron revisadas y verificadas las solicitudes que ingresan a la Secretaría de Educación por los diferentes sistemas de comunicación creados por la Alcaldía de Manizales para tal fin, entre ellos se encuentran: Ventanilla Única – PQRS con un total de 27 solicitudes ingresadas, Gestión Electrónica Documental – GED con un total de 46 solicitudes registradas, por lo anterior se revisaron todas las solicitudes ingresadas en estos sistemas de atención al ciudadano, midiendo así la oportunidad de respuesta a los derechos de petición, quejas, reclamos, solicitudes, consultas, manifestaciones y sugerencias que han ingresado a esta Secretaría desde el 3 de julio de 2017 hasta 13 de abril de 2018.

Para el caso del Sistema de Atención a la comunidad educativa o la ciudadanía en general - SAC, de acuerdo con la verificación realizada a la Secretaría de Educación y en entrevista con funcionarios de la dependencia, se observó que este sistema en el periodo comprendido entre 1 de julio de 2017 hasta el 13 de abril de 2018 reportó un ingreso de 12.574 requerimientos provenientes de correspondencia, trámites, quejas, reclamos y peticiones que ingresan los ciudadanos ya sea de forma personal, vía web o por correo electrónico entre otros canales. Es de aclarar que de acuerdo a lo reportado por los funcionarios este sistema se maneja bajo las directrices del Ministerio de Educación el cual es el encargado de realizar seguimiento y control a la Secretaría, en la actualidad se encuentran en un nivel alto en el ranking a nivel nacional.

La Unidad de Control Interno con el fin de verificar si las respuestas dadas por la administración municipal a las solicitudes ingresadas por los ciudadanos cumplen con los requisitos de oportunidad y materialidad establecidos por la ley, se verificó la trazabilidad tanto a las Peticiones, Quejas y Reclamos – PQRS como a las solicitudes que ingresan al Sistema de Gestión Electrónica Documental - GED desde el 1 de julio de 2017 hasta el 13 de abril de 2018 en la Secretaría de Educación.

Durante el proceso de auditoria fueron revisadas y verificadas a las 27 Peticiones, Quejas y Reclamos - PQR'S ingresadas a la Secretaría de Educación su respectiva trazabilidad, encontrando lo siguiente:

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA N° 03 - 2018
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS "PQRS"					
RADICADO	FECHA DE RADICACIÓN	FECHA DE RESPUESTA	RESPUESTA	TIPO	OBSERVACIONES
49058	06/10/2017	17/10/2017	Se da respuesta mediante SEM-IV 3068 del 12 de octubre de 2017. La peticionaria se le entrega personalmente el día 17-10-17	Petición	Se dio respuesta de manera oportuna.
49172	09/10/2017	02/11/2017	SE UAF 3318 - RESPUESTA AL QUEJOSO QUE SOLICITA INVESTIGAR A DOCENTE POR HURTO Y PORTE DE ARMA DE FUEGO, EN LA CUAL SE LE EXPLICA QUE LA FISCALÍA, ES COMPETENTE, PARA EL EFECTO, TODA VEZ QUE ALLÍ INTERPUSO LA CORRESPONDIENTE DENUNCIA.	Quejas	Se respondió dos días después del vencimiento de los términos.
50149	13/10/2017	03/11/2017	SE UAF 3368 - TRAMITE QUEJA POR AGRESION FISICA ENTRE ESTUDIANTES, SIN APARENTE SANCION DE PARTE DE LA INSTITUCION. SE ANUNCIA VISITA DE DOS FUNCIONARIOS DE LA SEM. PARA ATENDER EL CASO.	Petición	Se dio respuesta de manera oportuna.
51598	24/10/2017	15/11/2017	SE UAF 3463	Denuncias	Se dio respuesta de manera extemporánea. Pues presenta 22 días hábiles en el sistema.
51948	26/10/2017	03/11/2017	SE UAF 3369 DENUNCIA POR BULLYNG A ESTUDIANTE DE LA I.E. LEONARDO DAVINCI. SE HARÁ VISITA A LA I.E. DE PARTE DE DOS FUNCIONARIOS DE LA SEM. PARA ATENDER LA SOLICITUD DEL QUEJOSO. REMISION COPIA A RECTOR.	Denuncias	Se dio respuesta de manera oportuna.
52483	30/10/2017	03/11/2017	SE UAF 3371 QUEJA CONTRA COORDINADORA I.E. LEONARDO DAVINCI POR OBLIGAR A ESTUDIANTE A LIMPIARSE EL ESMALTE DE LAS UÑAS CON TINER, LO QUE LE CAUSÓ EFECTOS EN SU SALUD. SE ANUNCIA VISITA DE LA SEM. REMISION COPIA A RECTOR.	Denuncias	Se dio respuesta de manera oportuna.

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA N° 03 - 2018
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

52554	30/10/2017	10/11/2017	Para el día 10 de noviembre a las 11:00 am se programó visita en la Institución Educativa Pablo VI, a la cual se citó a la quejosa y a la rectora con la presencia de una profesional de la unidad Administrativa y Financiera y un profesional del Área de Inspección y Vigilancia en donde se hablara del caso en mención. Proyecto JUAN MANUEL VALENCIA Profesional Universitario Área Inspección y Vigilancia	Quejas	Se dio respuesta de manera oportuna.
52965	02/11/2017	10/11/2017	Para el día 10 de noviembre a las 11:00 am se programó visita en la Institución Educativa Pablo VI, a la cual se citó a la quejosa y a la rectora con la presencia de una profesional de la unidad Administrativa y Financiera y un profesional del Área de Inspección y Vigilancia en donde se hablara del caso en mención. Proyecto JUAN MANUEL VALENCIA Profesional Universitario Área Inspección y Vigilancia	Petición	Se dio respuesta de manera oportuna.
54294	14/11/2017	28/11/2017	SE UAF 3581-3582	Quejas	Se dio respuesta de manera oportuna.
54748	17/11/2017	30/11/2017	SE UAF 3632-3633	Petición	Se dio respuesta de manera oportuna.
54959	20/11/2017	30/11/2017	SE UAF 3641	Petición	Se dio respuesta de manera oportuna.
55455	22/11/2017	30/11/2017	SE UAF 3637-3638	Quejas	Se dio respuesta de manera oportuna.
55774	23/11/2017	30/11/2017	Se da respuesta mediante SEM-IV-3665 del 30 de noviembre de 2017 con un anexo remitido por parte del rector de la Institución Educativa, el cual adjunto. Proyecto JUAN MANUEL VALENCIA Profesional Universitario	Quejas	Se dio respuesta de manera oportuna.

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA N° 03 - 2018
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

57861	11/12/2017	16/01/2018	SE UAF 0062 TRAMITE QUEJA-REMISIÓN COPIA A RECTORA I.E. LEÓN DE GREIFF.	Petición	Se dio respuesta de manera extemporánea. Pues presenta 23 días hábiles en el sistema.
57847	11/12/2017	22/01/2018	SE UAF 0093 REMISION CASO A COMITE DE CONVIVENCIA- DRA. PAULA ANDREA CARDONA. SECRETARÍA DE EDUCACION.	Quejas	Se dio respuesta de manera extemporánea. Pues presenta 27 días hábiles en el sistema.
1354	16/01/2018	31/01/2018	Se da respuesta mediante SEM-IV 0194 del 30 de enero de 2018 el cual se anexa	Quejas	Se dio respuesta de manera oportuna.
2605	24/01/2018	31/01/2018	Se da respuesta mediante SEM-IV-0200 del 31/01/18 el cual se anexa	Quejas	Se dio respuesta de manera oportuna.
3343	31/01/2018	01/02/2018	SE UAF 0210 TRAMITE QUEJA CONTRA PADRE DE FAMILIA I.E. LA ASUNCION.	Denuncias	Se dio respuesta de manera oportuna.
7527	28/02/2018	05/03/2018	Se anexa resolución 606 del 18 de febrero de 2016 por la cual se actualiza la licencia de funcionamiento al igual que el nombramiento de la actual rectora, del colegio Santa Inés	Petición	Se dio respuesta de manera oportuna.
8684	08/03/2018	13/03/2018	Se anexa ucosis 735 de Marzo 12 de 2018, por medio del cual se da respuesta a la solicitud de la Sra. Valentina_Arenas.	Quejas	Se dio respuesta de manera oportuna.
8474	07/03/2018	12/03/2018	Se da respuesta mediante SEM-IV-0599 del 12 de marzo de 2018 el cual se anexa	Quejas	Se dio respuesta de manera oportuna.
11088	02/04/2018	06/04/2018	SE UAF 0821 del 4 de abril de 2018.	Reclamos	Se dio respuesta de manera oportuna.
12580	10/04/2018	17/04/2018	SE UAF 0955 TRAMITE QUEJA-REMISION COPIA A RECTOR I.E. ISABEL LA CATOLICA	Petición	Se dio respuesta de manera oportuna.
12491	10/04/2018	17/04/2018	SE UAF 0961	Petición	Se dio respuesta de manera oportuna.
13005	12/04/2018	17/04/2018	SE UAF 0955 TRAMITE QUEJA-REMISION COPIA A RECTOR I.E. ISABEL LA CATOLICA	Quejas	Se dio respuesta de manera oportuna.
13010	12/04/2018	18/04/2018	SE UAF 0959	Denuncias	Se dio respuesta de manera oportuna.

**INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA N° 03 - 2018
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

11165	03/04/2018		Sin respuesta	Petición	No se ha dado respuesta y presenta 21 días hábiles en el sistema
-------	------------	--	---------------	----------	--

*Fuente: **Aplicativo Software Digifile** Tabla N° 1

Una vez verificado el sistema, se pudo evidenciar que a las siguientes peticiones se les dio respuesta de manera extemporánea por la Secretaría de Educación:

TRAMITE	FECHA TRAMITE
49172	09/10/2017
51598	24/10/2017
57847	11/12/2017
57861	11/12/2017
11165	03/04/2018

Tabla N°2

De acuerdo a lo observado en el Sistema de Gestión Electrónica Documental - GED de las 46 solicitudes ingresadas, se pudo evidenciar lo siguiente (Ver tabla N°3):

POLITICA DOCUMENTAL SECRETARÍA EDUCACION	
GESTION ELECTRONICA DOCUMENTAL "GED"	
DERECHOS DE PETICION	8
MANIFESTACIÓN O PETICIÓN DE TRAMITE	2
OTRO TIPO	21
TUTELAS	15
TOTAL	46

*Fuente: **Aplicativo Software Digifile**

Tabla N° 3

Se observó que en el sistema de Gestión Electrónica Documental – GED aunque la mayoría de las solicitudes fueron resueltas de manera oportuna, algunas presentan respuestas con vencimientos de términos. A continuación se relaciona las solicitudes que fueron resueltas de manera extemporánea (ver tabla N° 4):

TRAMITE	FECHA TRAMITE	DIAS HABLES EN BUZÓN
57861	11/12/2017	23
42454	25/08/2017	4
42609	28/08/2017	3

**INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA N° 03 - 2018
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

TRAMITE	FECHA TRAMITE	DIAS HABILES EN BUZÓN
43064	30/08/2017	2
43581	04/09/2017	4
44533	08/09/2017	3
50025	12/10/2017	2
55267	21/11/2017	2
55978	24/11/2017	3
56610	29/11/2017	2
57212	05/12/2017	2
7071	26/02/2018	27
53093	02/11/2017	20
8593	08/03/2018	23
10546	23/03/2018	13

Tabla N° 4

Hallazgo 7: Deficiencias en el control a los tiempos de respuesta establecidos por la ley y la Alcaldía Municipal.

Se evidencian en los Sistemas de Políticas de Gestión Documental utilizados al interior de la Secretaría de Educación el vencimiento de términos de algunas solicitudes presentadas, incumpliendo lo dispuesto en el **Artículo 23 de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único, Art.31 de la Ley 1755 de 2015 y a la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.**

3.7 CUMPLIMIENTO DE METAS E INDICADORES

Plan Indicativo 2016 -2019, aprobado en Consejo de Gobierno mediante Acta No. 083 del 18 de agosto de 2016, el cual contiene entre otros, la relación de las metas de Resultado y de Producto con sus respectivos Indicadores, Programación de Meta, Reportes y Avances, de acuerdo con en el Plan de Desarrollo 2016 -2019 "Manizales Más Oportunidades".

Plan de Acción de la Secretaría de Educación año 2018, el cual se encuentra publicado en la página web de la Alcaldía en el Link Institucional - Políticas, Planes, Programas y Proyectos – Planes de Acción.

Proyectos de Inversión Municipal en ejecución, inmersos en los dos (2) programas priorizados para el proceso auditor en la Secretaría de Educación 2018, con sus respectivos planes de Trabajo:

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA N° 03 - 2018 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- 2016170010002 "Mejoramiento de los resultados en pruebas saber en estudiantes de instituciones educativas oficiales de Manizales"
- 2016170010005 "Apoyo inclusión de poblaciones con capacidades educativas diversas de Manizales"
- 2016170010007 "Servicio de transporte escolar focalizado para estudiantes de las instituciones educativas oficiales de Manizales"
- 2016170010013 "Construcción, mantenimiento, adecuación de plantas físicas de las instituciones educativas oficiales del municipio de Manizales".

Doce (12) Indicadores de Producto a cargo de la Secretaría de Educación priorizados de acuerdo con los dos (2) programas objeto de la presente auditoría, y que se encuentran definidos en el Plan de Desarrollo 2016 – 2019 "Manizales Más Oportunidades", y en el Plan Indicativo 2016-2019, correspondientes a:

- EDU004 Alianzas sostenidas y fortalecidas para implementar estrategias para la presentación de pruebas externas (FUNLUKER, UNAL, Comité de cafeteros, PTA)
- EDU005 Porcentaje de estudiantes en jornada única
- EDU006 Número de estudiantes de grado 10° y 11° de estratos socioeconómicos 1, 2 y 3 en PREICFES gratuito
- EDU009 Número de IE oficiales que implementan modelos de pedagogías activas
- EDU010 Resultado en pruebas saber 11 inglés Manizales
- EDU016 Porcentaje de instituciones calificadas en lengua extranjera
- EDU021 Porcentaje de instituciones oficiales que implementan estrategias para aumentar el índice de inclusión
- EDU024 Porcentaje de instituciones educativas de la zona rural beneficiadas con el servicio de transporte escolar
- EDU025 Número de estudiantes de la zona urbana con transporte escolar focalizado
- EDU026 Número de bicicletas entregadas como alternativa de transporte escolar y actividad física
- EDU028 Porcentaje de instituciones educativas oficiales con renovación tecnológica
- EDU029 Porcentaje de instituciones educativas con asistencia técnica para resolver problemáticas por medio de la estrategia de Gobernanza

Fichas Técnicas de los Indicadores de Producto objeto de auditoría.

Planes de trabajo 2018 definidos para los proyectos de inversión objeto de auditoría.

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA N° 03 - 2018 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Objetivos y funciones de la Secretaría de Educación, publicadas en la página web de la Alcaldía – Link Nuestra Alcaldía.

Muestra de contratos para la conectividad a internet mediante la modalidad por pago de servicios públicos en las instituciones oficiales de Manizales.

Resolución No. 001 del marzo 6 de 2015 “Por la cual se conforma el Comité de Infraestructura Educativa de la Secretaría de Educación del Municipio de Manizales”.

La Secretaría de Educación se encuentra inmersa en el Plan de Desarrollo 2016 – 2019 “Manizales Más Oportunidades”, así:

DIMENSIÓN SOCIO CULTURAL. Educación para el buen vivir, la equidad y la inclusión.

EJE ESTRATÉGICO: Educación para más oportunidades.

PROGRAMAS: “Educación inicial consolidación de la educación en grado de transición”, “Fortalecimiento de programas de calidad en educación”, “Oportunidades de acceso y permanencia en el sistema” y “Educación superior productiva, atractiva y pertinente”.

La Unidad de Control Interno priorizó para el proceso auditor 2018, dos (2) de los cuatro (4) programas en los que la Secretaría de Educación se encuentra inmersa, los cuales corresponden a: “FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE CALIDAD EN EDUCACIÓN” Y “OPORTUNIDADES DE ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA”.

Los cuatro (4) proyectos de inversión municipal que se vienen ejecutando en marco de los dos (2) programas priorizados, se encuentran en el Plan de Acción de la Secretaría de Educación 2018, y debidamente registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal – BPIM e incorporados en el Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI para la vigencia fiscal 2018, cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo 68 del Decreto 111 de 1996, que indica que solo los programas o proyectos que se encuentren evaluados y registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, podrán hacer parte del Presupuesto.

Las actividades descritas en el Plan de Acción 2018, se encuentran acordes con las actividades descritas en los componentes definidos en los proyectos de inversión registrados en el BPIM.

La Secretaría de Educación cuenta con el Plan de Infraestructura Escolar, Diagnóstico de comedores escolares, Matriz Diagnóstico aulas transición, Matriz Diagnóstico Jornada Única,

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA N° 03 - 2018 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Matriz Contratación Área de Planeación, Estado pozos sépticos, insumos importantes para la ejecución del proyecto de inversión 2016170010013 "Construcción, mantenimiento, adecuación de plantas físicas de las instituciones educativas oficiales del municipio de Manizales".

La Secretaría de Educación tiene conformado el Comité de Infraestructura Educativa de la Secretaría de Educación del Municipio de Manizales, mediante la Resolución No. 001 del marzo 6 de 2015, dentro del cual se encuentra la función de realizar seguimiento a la ejecución de las obras focalizadas en las instituciones educativas.

La Secretaría de Educación no posee un diagnóstico que contenga análisis de las fortalezas, debilidades, oportunidades y posibles amenazas que puede implicar la adquisición y entrega de bicicletas como alternativa de transporte escolar.

Se observó que la Secretaría de Educación reporta oportunamente el seguimiento a los Indicadores, de acuerdo con lo dispuesto en las Circulares Nos. SMP 017 y SPM 019 de 2016, en donde indican que se debe generar reporte mensual de los indicadores del Plan de Desarrollo 2016 -2019 "Manizales Más Oportunidades", dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes.

Para la valoración de los doce (12) Indicadores de Producto priorizados y objeto de la auditoría, se tomó como referencia el Semáforo utilizado por el Grupo de Información y Estadística de la Secretaría de Planeación Municipal, así:

< 80% Deficiente	>=80% y < 90% Satisfactorio	>=90% Sobresaliente
--------------------------------------	--	---

De acuerdo con el análisis realizado por la Unidad de Control Interno al cumplimiento de las metas de producto, con la medición de los doce (12) Indicadores priorizados para el presente proceso auditor, analizados en la vigencia 2017 y hasta el 31 de marzo de 2018, presentando los siguientes resultados:

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA N° 03 - 2018
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROGRAMA	METAS DE PRODUCTO CUATRIENIO 2016-2020 (PI)	INDICADOR DE PRODUCTO -SECRETARÍA DE EDUCACIÓN				Análisis Control Interno	
		COD INDIC PRO	NOMBRE DEL INDICADOR (PI)	PROGRAMACIÓN DE META		Cumplimiento 2017	Avance al 31 de marzo de 2018
				2017	2018		
Fortalecimiento de programas de calidad en educación	4 alianzas sostenidas y fortalecidas para implementar estrategias para la presentación de pruebas externas (FUNLUKER, UNAL, Comité de cafeteros, PTA)	EDU004	Alianzas sostenidas y fortalecidas para implementar estrategias para la presentación de pruebas externas (FUNLUKER, UNAL, Comité de cafeteros, PTA)	4	4	100	75
	30% de estudiantes en jornada única con respecto al total de la matrícula (decreto 501)	EDU005	Porcentaje de estudiantes en jornada única	29,0	29,5	100	37,6
	Garantizar a 6.000 estudiantes de grado 10° y 11° de estratos socioeconómicos 1, 2 y 3 la preparación de pruebas saber 11 a través del preicfes gratuito	EDU006	Número de estudiantes de grado 10° y 11° de estratos socioeconómicos 1, 2 y 3 en preicfes gratuito	1.633	1.633	100	0
	4 nuevas instituciones educativas adicionales implementan el modelo pedagógico escuela activa urbana	EDU009	Número de IE oficiales que implementan modelos de pedagogías activas	1	1	100	0
	Incrementar en 3 puntos el promedio municipal de resultado de pruebas saber 11 en inglés	EDU010	Resultado en pruebas saber 11 inglés Manizales	55.20	55.95	98	N.A.

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA N° 03 - 2018
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

	57% instituciones cualificadas en lengua extranjera que corresponde a 30 (sostener)	EDU016	Porcentaje de instituciones cualificadas en lengua extranjera	57	57	100	0
	100% de instituciones con el instrumento de medición del índice de inclusión que evidencien buenas prácticas de atención a población diversa	EDU021	Porcentaje de instituciones oficiales que implementan estrategias para aumentar el índice de inclusión	11,3	11,3	100	2%
Oportunidades de acceso y permanencia en el sistema	100% de las instituciones de la zona rural con transporte escolar	EDU024	Porcentaje de instituciones educativas de la zona rural beneficiadas con el servicio de transporte escolar	100	100	100	94,4
	1.450 estudiantes de la zona urbana con transporte escolar focalizado	EDU025	Número de estudiantes de la zona urbana con transporte escolar focalizado	1.340	1.400	100	100
	2.000 Bicicletas como alternativa de transporte escolar y actividad física en las IE del sector oficial	EDU026	Número de bicicletas entregadas como alternativa de transporte escolar y actividad física	1.000	1.500	71,4	0
	70% de instituciones educativas oficiales con renovación tecnológica	EDU028	Porcentaje de instituciones educativas oficiales con renovación tecnológica	35	50	100	0
	80% de instituciones educativas con asistencia técnica para resolver problemáticas por medio de estrategia de gobernanza	EDU029	Porcentaje de instituciones educativas con asistencia técnica para resolver problemáticas por medio de la estrategia de Gobernanza	20	20	100	0

*Matriz origen Grupo de Información y Estadística de la Secretaría de Planeación Municipal

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA N° 03 - 2018 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

De acuerdo con este seguimiento, se puede indicar que:

- Se observan debilidades en el diligenciamiento de las Fichas Técnicas de los Indicadores de Producto **EDU005** Porcentaje de estudiantes en jornada única, **EDU009** Número de IE oficiales que implementan modelos de pedagogías activas, **EDU010** Resultado en pruebas saber 11 inglés Manizales, **EDU016** Porcentaje de instituciones calificadas en lengua extranjera, **EDU021** Porcentaje de instituciones oficiales que implementan estrategias para aumentar el índice de inclusión, **EDU024** Porcentaje de instituciones educativas de la zona rural beneficiadas con el servicio de transporte escolar, **EDU025** Número de estudiantes de la zona urbana con transporte escolar focalizado, **EDU026** Número de bicicletas entregadas como alternativa de transporte escolar y actividad física, **EDU028** Porcentaje de instituciones educativas oficiales con renovación tecnológica y **EDU029** Porcentaje de instituciones educativas con asistencia técnica para resolver problemáticas por medio de la estrategia de Gobernanza, toda vez que no se presenta información en la Descripción del Indicador y en algunos casos, no se indica quién es el responsable del reporte del Indicador de Producto, lo cual puede ocasionar dificultades en el análisis de la medición e interpretaciones ambiguas en los resultados.
- El Indicador de Producto **EDU026** Número de bicicletas entregadas como alternativa de transporte escolar y actividad física, termina con una medición de 71,4% en la vigencia 2017, toda vez que se adquirieron 714 bicicletas de las 1.000 programadas al 31 de diciembre de 2017, como lo establece el Plan Indicativo 2016-2019.
- Si bien es cierto, la Secretaría de Educación tiene dentro de las funciones del Comité de Infraestructura Educativa de la Secretaría de Educación del Municipio de Manizales, la de realizar seguimiento a la ejecución de las obras focalizadas en las instituciones educativas, también es cierto, que no hay evidencia de visitas en campo para verificar que los informes que se presentan en el Comité sobre las obras en ejecución o las ya realizadas, se cumplen conforme lo establecido en la planeación del proceso contractual hasta su ejecución.
- La Secretaría de Educación no posee un diagnóstico que contenga un análisis de las fortalezas, debilidades, oportunidades y posibles amenazas que puede implicar la adquisición y entrega de bicicletas como alternativa de transporte escolar, toda vez que en el proceso auditor se observó que de las 714 bicicletas adquiridas en el año 2017 y entregadas en el año 2018 (390 se entregaron a instituciones educativas urbanas y 298 a instituciones educativas rurales). Es importante indicar que, faltan por entregar 26, con la anotación que algunos padres de familia no están convencidos de utilizar las bicicletas como medio de transporte escolar para sus hijos, y en la actual vigencia, no se han adelantado acciones al respecto, hasta no tener la seguridad de que las bicicletas

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA N° 03 - 2018 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

que se adquirieran van a ser recibidas y utilizadas para los fines determinados en el Plan de Desarrollo de Manizales 2016-2019.

Así mismo, se está incumpliendo con la meta del Plan de Desarrollo 2016-2019 que concibe la entrega de estas bicicletas como alternativa de transporte escolar y actividad física en las instituciones educativas del sector oficial.

- En el proceso auditor no se evidenció envío a la Oficina de Bienes y Servicios de la Alcaldía, de listado con la relación del nombre de los niños que harán uso de las bicicletas como alternativa de transporte escolar, con el fin de ser incorporados y cubiertos con la póliza de accidentes personales que la Alcaldía tiene dispuesta para tal fin.

BENEFICIO DE AUDITORÍA:

El Área de Planeación de la Secretaría de Educación del Municipio subsanó durante el proceso auditor, la debilidad detectada en el Plan de Acción 2018, el cual se encontró desactualizado en la página web de la Alcaldía, logrando ajustarlo con base en los ajustes presupuestales reflejados a su vez, en los Planes de Trabajo de los proyectos de inversión en ejecución en la presente vigencia 2018, e igualmente, gestionó ante la Secretaría de Servicios Administrativos la actualización del Plan de Acción 2018 en la página web de la Alcaldía de Manizales (Ver anexo No. 1).

FORTALEZAS:

La Secretaría de Educación a través de la Unidad de Cobertura logró concretar la contratación de conectividad a internet a través de la modalidad de Pago por Servicios Públicos en las instituciones educativas oficiales del municipio, con el cual se tiene una proyección de ahorro mensual por valor de \$27.000.000, toda vez que con el plan anterior, se cancelaba mensualmente en promedio \$87.169.488 y con el nuevo plan, se proyecta cancelar mensualmente la suma \$60.000.000 en promedio; así mismo, en los recesos escolares de la vigencia, habrá suspensión controlado del servicio de conectividad para contribuir con este ahorro.

OBSERVACIÓN N° 3: No se observó que la Secretaría de Educación hubiera desarrollado un estudio serio y concienzudo que pudiera determinar la pertinencia o no del programa "A mi aula en Bici", toda vez, que de acuerdo con la información aportada en visita de campo realizada a instituciones educativas oficiales, se pudo evidenciar que los Rectores y Padres de Familia, tienen sendos reparos en recibir y utilizar las bicicletas como medio de transporte escolar, aduciendo no tener la infraestructura adecuada para almacenamiento y parqueo de las bicicletas, los peligros y las fortalezas que se generan por la utilización de este medio de

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA N° 03 - 2018 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

transporte, no contar con un plan vial que les permita el seguro desplazamiento, no contar con las pólizas de manera inmediata, no estar de acuerdo con las condiciones determinadas en los contratos, sobre las responsabilidades a asumir con el uso de estas bicicletas, no tener establecido de manera clara, la población estudiantil que utilizaría este medio de transporte, entre otras.

OBSERVACIÓN N° 4: Es indispensable informar a la Oficina de Bienes y Servicios de la Alcaldía, el nombre de los niños que harán uso de las bicicletas como alternativa de transporte escolar, para que sean incorporados y cubiertos con la póliza de accidentes personales que la Alcaldía tiene dispuesta para tal fin, antes de que los estudiantes empiecen a utilizar este medio de transporte, situación que puede llevar a procesos de responsabilidad civil y/o acciones de reparación a la Administración Municipal.

OBSERVACION N° 5: No se observa seguimiento al avance de ejecución de las obras focalizadas, toda vez que al revisar las actas presentadas como evidencia del Comité de Infraestructura Educativa de la Secretaría de Educación, solo se observan actas que referencian informes sobre el proceso precontractual, incumpliendo con lo dispuesto en la función No. 4 "Realizar seguimiento a la ejecución de las obras focalizadas", del Comité de Infraestructura. Para la Oficina de Control Interno, es importante que se documente lo establecido en dicha Resolución, con el fin de tener claro el nivel de avance de las obras contratadas y las medidas a tomar para dar cumplimiento a la obra.

Hallazgo N° 8: Incumplimiento meta del indicador

- El Indicador de Producto **EDU026** Número de bicicletas entregadas como alternativa de transporte escolar y actividad física, registró un medición de 71,4% al finalizar la vigencia 2017, incumpliendo con la programación de meta definida en Plan Indicativo 2016-2019, el cual establece como meta 1.000 bicicletas entregadas al finalizar la vigencia 2017 y solo adquirieron 714, situación que podría ocasionar el incumplimiento de la meta de producto definida en el Plan de Desarrollo de Manizales 2016-2019 "2.000 Bicicletas como alternativa de transporte escolar y actividad física en las IE del sector oficial".

Hallazgo 9: Deficiencias en el recibo y entrega de bienes de la Administración Municipal

- Se observó que el "Acta para registro de novedades de bienes muebles" de fecha 28 de febrero de 2018, no describe la totalidad de los bienes descritos en las Cláusulas Segunda y Cuarta del Contrato No. 1706080407, suscrito con DIMAT LTDA, no obstante, se realizó el pago del contrato.

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA N° 03 - 2018 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- No se encontró evidencia de que la Secretaría de Educación Municipal haya entregado a los rectores de las Instituciones Educativas Oficiales las bicicletas del programa "A mi aula en Bici", a través del Formato PSI-SAM-FR-18 "Acta para registro de novedades de bienes muebles", incumpliendo con los protocolos establecidos por la Alcaldía de Manizales a través del procedimiento "Ingreso de bienes muebles al inventario de la Administración Municipal", situación que puede generar pérdida de los bienes y/o trazabilidad en la ubicación de los mismos.

3.8 MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECI

Se revisaron los componentes determinados en la actualización del Modelo Estándar de Control Interno, fundamentados en la estructura del modelo COSO enmarcado en los lineamientos estratégicos y las líneas de defensa establecidas para el modelo.

Ambiente control

Se observó que el proceso se estimula e influencia la actividad del personal con respecto al control de sus actividades, toda vez se evidencia disciplina y respeto por estructura para el control:

- Identifica una estructura para el desarrollo de las actividades de la Secretaría,
- Se tiene asignada la autoridad y responsabilidad,
- Se organiza y desarrolla a las personas,
- Se comparten y comunican los valores organizacionales
- Se observa que el personal tiene conciencia de la importancia del control.

Evaluación del riesgo

Se observa que se identifican y se analizan los riesgos relevantes del proceso para el logro de los objetivos y la base para determinar la forma en que tales riesgos deben ser tratados.

De igual forma se tiene un mecanismo para identificar y manejar riesgos específicos tanto los que pueden afectar a la Secretaría de manera externa como al interior. Situación que permitió identificar la materialización de un riesgo y su posterior tratamiento por parte de los responsables de su gestión.

Actividades de control

Las actividades que realizan la gerencia y demás personal de la Secretaría para cumplir diariamente con las actividades asignadas, están documentadas.

Estas actividades se ven reflejadas en las políticas, sistemas y procedimientos, que tiene diseñado el proceso.

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA N° 03 - 2018 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Información y comunicación

Se observa la importancia que el proceso le da a la información, toda vez que se identifican diferentes sistemas de información para el apoyo de sus actividades, de igual manera, se observa que éstas permiten realizar seguimiento y control.

Actividades de monitoreo

Se observa que se desarrollan actividades de seguimiento y control por parte del líder del proceso y el personal a cargo de los diferentes subprocesos.

4. CONCLUSIONES DE LA AUDITORIA

La Secretaría de Educación del Municipio en cuanto a su estructura se encuentra de acuerdo a lo establecido en la normatividad y las normas reglamentarias. Así mismo, cuenta con procedimientos que le permiten desarrollar sus deberes y responsabilidades. Sin embargo, esta Unidad observó deficiencias en cuanto a la gestión contractual en especial en aquellos casos en los cuales tiene que interactuar con otras dependencias de la Administración Municipal.

5. RECOMENDACIONES

- Sería pertinente que la Secretaría de Educación cree mecanismos de control y monitoreo eficientes y efectivos que garanticen que los datos publicados en el SECOP, se realicen en los términos establecidos por la ley y se publiquen una sola vez, con el fin de evitar la duplicidad de documentos y confusiones a la hora de consultar esta página, lo anterior debido que se observó que los controles establecidos no han dado el resultado esperado, toda vez que se presenta el mismo hallazgo en las auditorías tanto internas como con entes de control.
- Sería adecuado que dentro de los expedientes contractuales se evite el uso de papel reciclable teniendo en cuenta que son la memoria institucional y pueden ser requeridos por cualquier órgano de control, se recomienda utilizar otro tipo de prácticas amigables con el medio ambiente como imprimir a doble cara toda vez que dentro de la auditoria se pudo observar que pese a la recomendación realizada en el informe final de la vigencia 2016, aun se sigue presentando.
- Es importante que se dé estricto cumplimiento a los preceptos contractuales y a lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, el cual dispone de unos formatos tipo que deben ser utilizados por toda la Administración Central.

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA N° 03 - 2018 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- Se recomienda revisar la redacción de los riesgos, con el objeto de garantizar la comprensión del riesgo, así mismo, es indispensable realizar análisis de los riesgos, con el fin de establecer la pertinencia de manuales o procedimientos para los controles de los riesgos, que permitan minimizar la materialización del riesgo.
- La Unidad de Control Interno recomienda que se realice la revisión sobre la pertinencia o no del programa de bicicletas como alternativa de transporte escolar, con el fin de evitar incurrir en un detrimento patrimonial para la Administración Municipal.
- Es importante diligenciar la totalidad de la información solicitada en las Fichas Técnicas de los Indicadores de Producto **EDU005, EDU009, EDU010, EDU016, EDU021, EDU024, EDU025, EDU026, EDU028 y EDU029**, en especial en el campo de la Descripción del Indicador, el cual debe establecer los principales aspectos por los cuales se definió el indicador y hacer relación al alcance de la información que el indicador va a proporcionar; de tal forma que se puedan responder a preguntas como: ¿qué va a medir? y ¿por qué es importante medirlo?, lo cual facilitaría la comprensión del Indicador y los resultados obtenidos en la medición.
- Es importante que la Secretaría de Educación revise los Objetivos y Funciones publicados en la página web de la Alcaldía, Link Inicio – Nuestra Alcaldía – Objetivos, Funciones y Deberes, en especial lo concerniente al Numeral 2. “Retroalimentar los procesos pedagógicos, curriculares, administrativos y financieros a partir de la actualización del Plan Educativo Municipal con la comunidad educativa”, teniendo en cuenta que en el proceso auditor manifestaron que el Plan Educativo se encuentra en el Plan de Desarrollo de Manizales y el Ministerio de Educación Nacional define que “el Plan Educativo Municipal recoge las ideas del Foro Educativo Municipal y formula estrategias orientadas a mejorar la educación en el corto, mediano y largo plazo. Estos planes deben tener en cuenta los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal, los PEI y los acuerdos entre las autoridades educativas y la comunidad”.
- Es importante fortalecer las competencias de los funcionarios responsables de emitir las respuestas a los ciudadanos, a través de los diferentes sistemas implementados por la Alcaldía de Manizales, para que identifiquen el tipo de solicitud y los respectivos plazos para dar respuesta, con el fin de parametrizar los requerimientos y así determinar de manera clara, si es un servicio o una petición de información.
- Es importante realizar un análisis de las causas que ocasionan las respuestas extemporáneas con el fin de que se pueda identificar el responsable de dar respuesta, dar las alertas tempranas y mejorar la trazabilidad de la información.

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA N° 03 - 2018 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- Sería pertinente que la Secretaría de Educación creara mecanismos de control sobre la ejecución y cumplimiento de las actividades descritas en los planes de Mejoramiento para garantizar su efectividad con el fin de corregir las deficiencias y eliminar las causas que originaron los hallazgos.
- Es importante recordar que los líderes de procesos deben de realizar auto seguimiento a los planes de mejoramiento suscritos, con el fin de garantizar el cumplimiento oportuno de las acciones con sus respectivas evidencias.

6. OBJECIONES

Es importante hacer claridad que tanto las conclusiones de auditoría como las recomendaciones, no son objetables, y por lo tanto, no harán parte del análisis realizado por la Unidad de Control Interno a las objeciones presentadas por la Secretaría de Educación en este sentido.

La Secretaría de Educación presentó objeciones a siete (7) hallazgos de la auditoría encontrados como resultado del proceso auditor, llevado a cabo en dicha dependencia entre el 17 de abril y el 7 de mayo de 2018.

La Unidad de Control Interno una vez revisados los documentos allegados por la Secretaría de Educación mediante oficio SEM - 1189 del 11 de mayo de 2018, para ejercer el derecho a la contradicción, realiza las siguientes apreciaciones, una vez revisados los documentos, evaluando si se levantan o mantienen los hallazgos para el Informe Final de Auditoría, así:

GESTIÓN PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL:

Hallazgo 1: Deficiencias en la publicación en el SECOP

La Unidad de Control Interno una vez analizadas las objeciones presentadas frente al Informe Preliminar en lo referente a la publicación extemporánea del acta de inicio del contrato No. 1803200467, pudo establecer que este no cumplió con los lineamientos establecidos en el Decreto 1082 del 2015, toda vez que este presenta extemporaneidad en su publicación en el SECOP.

Además es importante indicar que no se recibieron objeciones sobre los cinco (5) contratos restantes que hacen parte del hallazgo, por lo anterior el hallazgo se mantiene.

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA N° 03 - 2018 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Hallazgo 2: Deficiencias en la aplicación de los manuales de contratación y de supervisión adoptados por la Alcaldía de Manizales y los establecidos por el propio proceso.

El proceso presenta objeción sobre el acápite 7° del hallazgo N°2 en el sentido que la Secretaría de Educación si envió a la Secretaría Jurídica el Otro Sí y Adición No.1 Laboratorios Virtuales, Justificación Otro Sí y Adición No.1 Laboratorios Virtuales y CDP No. 340, pertenecientes al expediente contractual N° 1711160756 (Education Services AND Solutions S.A.S), según se evidencia en el oficio UCOSIS-1641 del 15 de diciembre de 2017.

No obstante, la debilidad está dirigida a que no se encontró en el expediente contractual el oficio UNCALI- 319 del 4 de diciembre de 2017, mediante el cual el Secretario de Despacho autorizó realizar el Otro si y Adición N°1 a dicho Contrato, por lo tanto esta debilidad se mantiene.

De igual manera, es importante indicar que no se recibieron objeciones sobre los siete (7) contratos restantes objeto del hallazgo, por lo tanto, este hallazgo **se confirma** en todas sus partes.

Hallazgo 3: Deficiencias en la constitución de pólizas de garantía

Con relación a los argumentos esbozados dentro del escrito de objeciones este hallazgo si bien es cierto lo establecido por el proceso en cuanto a que el Contrato Número 1801250182 (Alianza Colombo Francesa) no requería de póliza de responsabilidad Civil Extracontractual, si es claro que esta fue incluida dentro del contrato, lo que quiere decir que este hecho se configura en ley para las partes. Por lo anterior queda en firme lo preceptuado por la oficina de Control Interno.

Para el contrato N° 1802140442 (Hugo Franco Ingeniería), si bien es cierto la exigencia de una póliza de responsabilidad civil no fue pedida para el desarrollo del objeto contractual y no es exigible por ley por la naturaleza del contrato, no queda claro para la Unidad de Control Interno como se emitió un acto administrativo "Resolución N° 0722 del trece (13) de abril de 2018" en la cual se establece la aprobación de la misma. Por lo anterior el hallazgo **se mantiene** con el objeto de que revisen esta situación anómala.

Una vez analizados los argumentos que aduce la Secretaria de Educación en relación al contrato N° 1710250639 (Universidad de Caldas), la Unidad de control Interno acepta las observaciones presentadas y **retira** esta debilidad del hallazgo.

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA N° 03 - 2018 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Dentro de los documentos aportados por la Secretaria de Educación para subsanar el hallazgo encontrado en el contrato N°1801250322 suscrito con (Federación Nacional de Cafeteros de Colombia), queda claro que las garantías existen, sin embargo la Unidad de Control Interno solicita que este acápite sea incluido en el hallazgo N° 4 del presente informe toda vez que la unidad encontró que en la carpeta correspondiente a este contrato están archivadas las referidas al contrato N° 1801250323.

Hallazgo 4: Deficiencias en la Gestión Documental

Con relación a la utilización de formatos para expedir los Certificados de Disponibilidad Presupuestal referenciados con el código PSI-SFC-FR011 no se encuentran controlados en el aplicativo Software ISOLUCION, contraviniendo los lineamientos de la Alcaldía Manizales de los contratos Números: 1803200464, 1801250178, 1801260366, 1801250182, 1801250322, se acepta la observación presentada por el proceso y se dará traslado a la Secretaria de Hacienda por encontrarse bajo su responsabilidad de acuerdo con la respuesta entregada por la Unidad de Gestión Administrativa.

Con referencia a la objeción presentada en cuanto a la no utilización de los formatos de **ACTA DE CAMBIO DE SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR** identificado con el código PSI-SJM-FR-02- Estado Vigente-Versión 3, la Unidad acepta la objeción presentada, por lo anterior **retira** este acápite del hallazgo.

Hallazgo 5: Deficiencias en el cargue del aplicativo SIA OBSERVA

De acuerdo a las observaciones presentadas la Unidad de Control Interno acepta las mismas, por lo tanto levanta el hallazgo.

PLANES DE MEJORAMIENTO:

Hallazgo 6: Deficiencias en el seguimiento y control a las Instituciones Educativas.

Una vez revisados los documentos aportados como soportes en las objeciones, la Unidad de Control Interno no desconoce que la Secretaria de Educación realiza asesoría y seguimiento a las Instituciones Educativas, lo que establece la Unidad es que existen deficiencias en dicho seguimiento y en el control, de acuerdo con los lineamientos del Decreto 1075 de 2015, que establece que las entidades territoriales certificadas, a través de las respectivas secretarías de educación o quienes hagan sus veces, expedirán el reglamento territorial para el ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia, que para el caso de la Alcaldía

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA N° 03 - 2018 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Municipal es la Resolución 577 del 30 de mayo del 2006. Por lo anterior la Unidad de Control Interno **se ratifica** en esta deficiencia y **se mantiene** el hallazgo en todas sus partes.

SEGUIMIENTO AL SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO:

Hallazgo 7: Deficiencias en el control a los tiempos de respuesta establecidos por la ley y la Alcaldía Municipal.

Una vez analizadas las evidencias aportadas en las objeciones, se observa que éstas corresponden a la trazabilidad de las solicitudes ingresadas a los sistemas, lo cual no permite desvirtuar los vencimientos de tiempo de respuesta a los ciudadanos, objeto del hallazgo, incumpliendo con lo dispuesto en el Artículo 23 de la ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único, Art.31 de la ley 1755 de 2015 y en la ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción y en el procedimiento Servicio al Cliente, controlado en el Sistema de Gestión Integrado - Software ISOLUCION.

Por tal motivo, el hallazgo **se mantiene**, toda vez que aunque algunas solicitudes fueron contestadas de manera oportuna, en el sistema aparecen finalizadas después del tiempo establecido, es importante recordar que así como deben cumplir con los lineamientos del Ministerio de Educación también es deber cumplir las políticas y lineamientos en esta materia, establecidos por la Alcaldía de Manizales.

En cuanto a **los hallazgos 8 y 9 se mantienen** toda vez que no se presentaron objeciones.

7. PLAN DE MEJORAMIENTO

Producto del informe final de Auditoria, se deberá adoptar un Plan de Mejoramiento con acciones medibles que permitan solucionar las observaciones y deficiencias encontradas, para lo cual podrán adoptar recomendaciones generales presentadas e implementar las acciones que consideren pertinentes siempre y cuando se subsanen las debilidades.

Dicho Plan de Mejoramiento deberá estar firmado por el señor Alcalde y el Secretario de Despacho Correspondiente según formatos y procedimientos establecidos para tal fin, los cuales se encuentran disponibles en Sistema de Gestión Integral – Software ISOLUCION.

**INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA N° 03 - 2018
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

8. RESUMEN DE HALLAZGOS Y OBSERVACIONES

No.	HALLAZGOS	INCIDENCIAS
1	Deficiencias en la publicación en el SECOP	Incidencia Administrativa
2	Deficiencias en la aplicación de los manuales de contratación y de supervisión adoptados por la Alcaldía de Manizales y los establecidos por el propio proceso.	Incidencia Administrativa
3	Deficiencias en la constitución de pólizas de garantía	Incidencia Administrativa
4	Deficiencias en la Gestión Documental	Incidencia Administrativa
6	Deficiencias en el seguimiento y control a las Instituciones Educativas.	Incidencia Administrativa
7	Deficiencias en el control a los tiempos de respuesta establecidos por la ley y la Alcaldía Municipal.	Incidencia Administrativa
8	Incumplimiento meta del indicador.	Incidencia Administrativa
9	Deficiencias en el recibo y entrega de bienes de la Administración Municipal.	Incidencia Administrativa

No.	OBSERVACIONES
1	En visita realizada por el grupo auditor el día 27 de abril del 2018, a la Institución Educativa SAN PIO X, buscando verificar el cumplimiento de la ejecución del contrato N° 1802270451, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES: SAN PIO X, RURAL JOSÉ ANTONIO GALÁN SEDE E (ESCUELA SANTA TERESITA DEL NIÑO JESÚS), RURAL GRANADA SEDE E (ESCUELA RURAL ANTONIO RICAURTE), DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES", se observó que se estaban adelantando obras civiles para el cambio de las placas de la cancha múltiple de la Institución Educativa San Pio X, lo cual no se encuentra contemplado dentro del objeto contractual, ni fue tenido en cuenta durante la planeación, de la misma forma, no se encontraron documentos que soportaran la modificación de las actividades contractuales. Lo anterior, podría configurarse en un presunto hecho cumplido.

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA N° 03 - 2018
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

2	De acuerdo a lo observado en el proceso auditor se pudo evidenciar que el riesgo Nro. 871: "Publicar extemporáneamente o de manera incompleta en el SECOP, la contratación de la Secretaría de Educación" , se materializo, lo que hace necesario que el proceso realice nuevamente el análisis del riesgo donde se identifique claramente las causas que pudieron generar la materialización del mismo y el tratamiento que el proceso debe adelantar para la prevención, corrección y/o mitigación del riesgo. Así mismo, es importante que estas acciones correctivas y preventivas diseñadas por el proceso sean comunicadas a la Oficina de Gestión de Calidad y a la Unidad de Control Interno para su respectivo seguimiento.
3	No se observó que la Secretaría de Educación hubiera desarrollado un estudio serio y concienzudo que pudiera determinar la pertinencia o no del programa "A mi aula en Bici", toda vez, que de acuerdo con la información aportada en visita de campo realizada a instituciones educativas oficiales, se pudo evidenciar que los Rectores y Padres de Familia, tienen sendos reparos en recibir y utilizar las bicicletas como medio de transporte escolar, aduciendo no tener la infraestructura adecuada para almacenamiento y parqueo de las bicicletas, los peligros y las fortalezas que se generan por la utilización de este medio de transporte, no contar con un plan vial que les permita el seguro desplazamiento, no contar con las pólizas de manera inmediata, no estar de acuerdo con las condiciones determinadas en los contratos, sobre las responsabilidades a asumir con el uso de estas bicicletas, no tener establecido de manera clara, la población estudiantil que utilizaría este medio de transporte, entre otras.
4	Es indispensable informar a la Oficina de Bienes y Servicios de la Alcaldía, el nombre de los niños que harán uso de las bicicletas como alternativa de transporte escolar, para que sean incorporados y cubiertos con la póliza de accidentes personales que la Alcaldía tiene dispuesta para tal fin, antes de que los estudiantes empiecen a utilizar este medio de transporte, situación que puede llevar a procesos de responsabilidad civil y/o acciones de reparación a la Administración Municipal.
5	No se observa seguimiento al avance de ejecución de las obras focalizadas, toda vez que al revisar las actas presentadas como evidencia del Comité de Infraestructura Educativa de la Secretaría de Educación, solo se observan actas que referencian informes sobre el proceso precontractual, incumpliendo con lo dispuesto en la función No. 4 "Realizar seguimiento a la ejecución de las obras

**INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA N° 03 - 2018
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

focalizadas”, del Comité de Infraestructura. Para la Oficina de Control Interno, es importante que se documente lo establecido en dicha Resolución, con el fin de tener claro el nivel de avance de las obras contratadas y las medidas a tomar para dar cumplimiento a la obra.
--

Atentamente,

JUAN CARLOS RAMÍREZ VALENCIA
Director Administrativo
Unidad de Control Interno

Auditoras:

TERESA PÉREZ PATIÑO

LUZ ESTELLA TORO OSORIO

FRANCENETH RAMOS FLÓREZ

PAULA ANDREA VERA BECERRA

MARÍA EUGENIA CEBALLOS SALINAS
Auditora Líder

Luz Estella Toro Osorio
Franceneth Ramos F.
Paula Andrea Vera Becerra
María Eugenia Ceballos S.

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA N° 03 - 2018
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ALCALDÍA DE MANIZALES UNIDAD DE CONTROL INTERNO MATRIZ DE EVALUACIÓN PARCIAL POR DEPENDENCIA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN AUDITORIA No. 03 - 2018				
CRITERIO	EXPLICACION	VALOR PORCENTUAL	PORCENTAJE	PONDERADO
		DEL ITEM	EVALUADO	
Planes de Mejoramiento	Se observaron debilidades en los planes de mejoramiento constituidos con otras dependencias.	20%	85	17
Contratación	Debilidades en la gestión documental y deficiencias en el manejo de manuales de contratación y procedimientos.	10%	80	8
Ejecución Presupuesto y Financiera	Se observo mejora en la ejecución presupuestal de gastos y en la eficiencia en la elaboración de las ordenes de pago.	10%	85	8.5
Mapas de Riesgos	La Secretaría no cuenta con manuales instructivos o procedimientos en un (01) de los controles existentes.	20%	91.4	18.28
MECI	Realizan seguimiento y corrección de las debilidades encontradas en el proceso, al realizar análisis de las debilidades encontradas para la mejora continua. No obstante presentan debilidades en el seguimiento a las Instituciones objeto de su control.	10%	90	9
Cumplimiento de Metas e Indicadores	Incumplimiento de la meta de producto sobre la cantidad de entrega de Bicicletas como alternativa de transporte escolar y actividad física en las I.E del sector oficial.	10%	90	9
Evaluación de la Gestión	Realizan seguimiento y corrección de las debilidades encontradas en el proceso, al realizar análisis de las debilidades encontradas para la mejora continua.No obstante presentan debilidades en el seguimiento a las Instituciones objeto de su control.	20%	90	18
	Se encuentran definidos los procedimientos y las responsabilidades.			
	Realizan evaluación por resultados para la mejora continua del proceso.			
TOTAL		100%		87.78